



# Boletín Oficial de Cantabria

Año LII

Jueves, 22 de septiembre de 1988. — Número 190      Página 2.241

## SUMARIO

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expedientes en alta tensión números 45/88, 102/88 y 103/88 ..... 2.242

Universidad de Cantabria. — Resolución de 28 de junio de 1988 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la escala auxiliar administrativa de esta Universidad ..... 2.243

Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Convenio colectivo de trabajo otorgado entre las empresa de don Pedro Mendicouague y sus trabajadores ..... 2.246

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 3. Economía y presupuestos

Santander. — Expedientes ejecutivos de apremio administrativo ..... 2.248

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander. — Expediente número 570/87 ..... 2.258

Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Madrid. — Expediente número 168/88 ..... 2.259

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander. — Expedientes números 197/87 y 71/87 .... 2.260

Magistratura de Trabajo Número Tres de Santander. — Expedientes números 127/88, 113/88, 29/88 y 151/88 ..... 2.261

Juzgado de Distrito Número Uno de Santander. — Expediente número 449/88 ..... 2.262

Juzgado de Distrito de Número Tres de Santander. — Expedientes números 1.385/87 y 1.357/87 . 2.263

Juzgado de Distrito de Villacarriedo. — Expediente número 211/87 ..... 2.263

Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega. — Expedientes números 857/87 y 50/88 .... 2.263

Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega. — Expedientes números 681/87 y 26/87 ..... 2.264

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

*Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita*

Expediente A. T. 45/88.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea trifásica, denominada derivación del centro de transformación Barrio Cabrero.

Tensión: 20 KV.

Longitud: 169 metros.

Origen: Línea Corbán-Manzanedo.

Centro de transformación tipo intemperie denominado Barrio Cabrero.

Potencia: 250 KVA.

Relación de transformación: 12.000/398-230 V.

Situación: Soto de la Marina, término municipal de Santa Cruz de Bezana.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 25 de agosto de 1988.—El director provincial, P. D., el jefe de la Sección de Energía, Antonio Peña Flórez.

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

##### Sección de Energía

##### *Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 102/88.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Renedo, término municipal de Piélagos.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la urbanización barrio San Antonio y mejorar el servicio en la zona.

Características principales: Línea eléctrica al centro de transformación Barrio San Antonio.

Tensión: 12/20 KV.

Longitud: 107 metros.

Origen: Renedo.

Centro de transformación, denominación: Barrio San Antonio.

Potencia: 160 KVA.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 12.000 $\pm$  2,5 % $\pm$  5 % 398/220 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.410.373 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 22 de agosto de 1988.—El director provincial, P. D., el jefe de la Sección de Energía, Antonio Peña Flórez.

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

##### Sección de Energía

##### *Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 103/88.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Escalante.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a veintidós chalets, así como mejorar el servicio en la zona.

Características principales: Línea eléctrica al centro de transformación Los Fachos.

Tensión: 12/20 KV.

Longitud: 367 metros.

Origen: Gama-Santoña.

Centro de transformación, denominación: Los Fachos.

Potencia: 160 KVA.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 12.000 $\pm$  2,5 % $\pm$  5 % 398/220 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.569.548 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección

de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 22 de agosto de 1988.—El director provincial, P. D., el jefe de la Sección de Energía, Antonio Peña Flórez.

## UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

*Resolución de 28 de junio de 1988 de la Universidad de Cantabria, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la escala auxiliar administrativa de esta Universidad*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1246/1985, de 29 de Mayo (B.O.E. de 27-7-1985), y con el fin de atender a las necesidades del personal de Administración y Servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3º, e), de la misma norma, así como de los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cantabria, con sujeción a las siguientes.

### BASES DE CONVOCATORIA

#### 1.- NORMAS GENERALES

- 1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 9 plazas por el sistema de promoción interna, sistema general de acceso libre y concurso público de traslado.
- 1.1.1.- El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a 4 plazas.
- 1.1.2.- El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a 3 plazas.
- 1.1.3.- El número total de vacantes reservadas a concurso público de traslado entre funcionarios del Estado, de otras Universidades o de las Comunidades Autónomas asciende a 2 plazas.
- 1.1.4.- Las plazas sin cubrir de las reservadas al concurso de traslados y al sistema de promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.
- En este sentido, el concurso de traslados y la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre. El Presidente del Tribunal coordinará ambos procesos con esta finalidad.
- 1.1.5.- Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.3, del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, (B.O.E. del 16 de enero de 1986), tendrán en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.
- 1.1.6.- Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los tres sistemas.
- 1.2.- A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, el Real Decreto 2223/1984, de 19 de Diciembre, (B.O.E. del 21), el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre; los Estatutos de la Universidad de Cantabria y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3.- El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso
- b) Oposición.
- c) Periodo de Prácticas

En la fase de concurso se valorarán exclusivamente los servicios efectivos prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias como funcionario de empleo interino o contratado-administrativo de colaboración temporal en las funciones correspondientes a la Escala objeto de esta convocatoria en esta Universidad, siempre que dichos servicios se hubieren iniciado antes del día 23 de agosto de 1984, con independencia de que no se continuasen prestando en dicha fecha. Dichos servicios no podrán ser estimados si el aspirante se encuentra el día de terminación del plazo de presentación de instancias bajo una relación de trabajo de carácter permanente en esta Universidad.

La fase de Oposición se realizará de acuerdo con lo establecido en el anexo I de la convocatoria.

El periodo de prácticas, igualmente, se ajustará a lo establecido en los puntos 8.5 y 9.1 de la convocatoria.

1.3.1. Los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios obligatorios de la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas mediante la resolución de

la autoridad convocante, en la que se incluirá el número de Registro Personal adjudicado a éstos.

Quienes no superen el periodo de prácticas perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera por resolución motivada de la autoridad convocante, a propuesta de la misma previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal

- 1.4.- El Programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.
- 1.5.- La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.5. de esta convocatoria.
- 1.6.- El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en el mes de diciembre.

Con 48 horas de antelación como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Rectorado de la Universidad hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso.

Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición y en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad.

#### 2.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- 2.1.- Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
- 2.1.1.- Ser Español.
- 2.1.2.- Tener cumplidos los dieciocho años.
- 2.1.3.- Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- 2.1.4.- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- 2.1.5.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2.- Los aspirantes que concurren a estas plazas por el turno de promoción interna deberán, pertenecer el día de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", a los Cuerpos o Escalas incluidos en el artículo 1º de la Orden del Ministerio de la Presidencia de 6 de marzo de 1985 ("Boletín Oficial del Estado" del 7) por la que se regula la promoción interna al Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado, tener destino en propiedad en esta Universidad y poseer una antigüedad de, al menos, tres años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan y reunir los demás requisitos exigidos.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, en algunos de los Cuerpos o Escalas incluidos en la orden anteriormente citada, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.3.- Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 (y 2.2 en su caso) deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

#### 3.- SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, que será facilitada gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las Delegaciones de Gobierno de Ceuta y Melilla, en las oficinas de la Caja Postal, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en el Instituto Nacional de Administración Pública y en los Rectorados de todas las Universidades Públicas del Estado. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar certificación, según modelo contenido en el Anexo V, expedida por los Servicios de Personal del Departamento al que el Cuerpo o Escala a que pertenezca el funcionario que esté adscrito, acreditativo de su antigüedad en el mismo, así como cuanta documentación estime oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en el art. 34.2 del R.D. 2617/1985 de 9 de Diciembre.

3.2.- La presentación de solicitudes (ejemplar número 1 "ejemplar a presentar por el interesado" del modelo de solicitud) se hará en el Registro General de esta Universidad, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el B.O.E., y se dirigirá al Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Cantabria.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente.

El interesado adjuntará a dicha solicitud el comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de exámen.

3.3.- Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4.- Los derechos de exámen serán de 1.000 pesetas y se ingresarán en la c/c nº. 17342-3, abierta en la Caja Cantabria, O.P., bajo el nombre de Universidad de Cantabria "Ingresos Varios".

En la solicitud deberá figurar el sello de la Caja Cantabria o irá acompañada del resguardo acreditativo de transferencia y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### 4.- ADMISION DE ASPIRANTES

4.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Cantabria dictará resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre y Número del Documento Nacional de Identidad.

4.2.- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Rectorado de la Universidad de Cantabria quien resolverá lo procedente.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3.- Los derechos de exámen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

#### 5.- TRIBUNALES

5.1.- El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura en el Anexo III de esta convocatoria.

5.2.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en la presente base.

5.3.- Con anterioridad a la iniciación de las Pruebas Selectivas, la autoridad convocante publicará en el Boletín Oficial del Estado Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal, que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4.- Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

La sesión de constitución se celebrará en el plazo máximo de 30 días, a partir de su designación, y mínimo de 10 días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5.- A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros titulares o suplentes.

5.6.- Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal, se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.7.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad convocante.

5.8.- El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten, en la forma prevista en la base 3.3. las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

5.9.- El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos

ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de Febrero de 1985 (B.O.E. del 22) o cualquiera otros equivalentes previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

5.10.- A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cantabria, Pabellón de Gobierno, Avda. de los Castros s/n.

El Tribunal dispondrá que en esta sede al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11.- El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 1344/84, de 4 de julio (B.O.E. del 16).

5.12.- En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

#### 6.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.- El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra Y, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de Febrero de 1988 (B.O.E. del 2 de marzo), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 19 de febrero de 1988.

6.2.- En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4.- La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede de los Tribunales señalada en la base 5.10 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado en la citada sede del Tribunal, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5.- En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de esta Universidad, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Cantabria.

#### 7.- LISTA DE APROBADOS

7.1.- Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar de celebración de los ejercicios, así como en la sede del Tribunal, señalada en la base 5.10, y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector de la Universidad, especificando igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

#### 8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS

8.1.- En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de exámen, los opositores aprobados deberán presentar en la Sección de Personal de la Universidad de Cantabria los siguientes documentos:

A) Fotocopia del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Recibirán la misma consideración cuantos tengan aprobados cuatro cursos completos de cualquier extinguido plan de estudios de Bachillerato

B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo IV a esta convocatoria.

C) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de persona con minusvalías deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificación de los citados órganos, o de la Administración Sanitaria, acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

8.2.- Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya aprobados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del

Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

Asimismo, deberán formular opción por la percepción de remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas.

8.3.- Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1 no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4.- La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse por orden de puntuación ante el Rectorado de la Universidad, previa oferta de los mismos.

8.5.- Por Resolución de la Autoridad convocante y a propuesta del Tribunal calificador se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, determinando la fecha de incorporación al puesto de trabajo que se les asigne provisionalmente para la realización del periodo de prácticas que tendrá una duración de tres meses como máximo, consistiendo las mismas en la realización del trabajo que se le encomiende por la Autoridad competente.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados, del ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas enviado a la Universidad convocante, con el apartado "reservado para la Administración" debidamente cumplimentado, así como el certificado a que se refiere la base 3.1.

9.- PERIODO DE PRACTICAS

9.1.- Transcurrido el periodo citado, la Gerencia de la Universidad emitirá un informe razonado sobre las actividades desarrolladas por los funcionarios durante el mismo.

9.2.- Si el informe es favorable, el Rector de la Universidad publicará en el "Boletín Oficial del Estado" el nombramiento definitivo de funcionarios de carrera, determinando plazo para la toma de posesión, los cuales, en el plazo de diez días naturales desde la publicación del nombramiento deberán presentar en el Rectorado de la Universidad la petición de destino a la vista de las vacantes.

10.- NORMA FINAL

La presente convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Santander, 28 de junio de 1988

EL RECTOR  
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA  
  
Fdo.: Jose María Peña Francés

EJERCICIOS Y VALORACION

La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo éstos eliminatorios:

Primer ejercicio.- Constará de dos partes, a realizar en una misma sesión:

Primera parte: Consistirá en contestar un cuestionario de carácter psicotécnico y de conocimientos culturales dirigido a apreciar las aptitudes de los aspirantes en relación con las tareas propias de las plazas que se convocan.

Los aspirantes de promoción interna estarán exentos de realizar esta primera parte.

Segunda parte: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas basado en el contenido del programa de estas pruebas selectivas que figura en el anexo II de esta convocatoria. El tiempo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

Segundo ejercicio.- Constará de tres partes, a realizar en una misma sesión:

Primera parte: Se presentará a los aspirantes un texto en castellano con faltas de ortografía y sin signo alguno de puntuación. Este texto se transcribirá a máquina con las correcciones ortográficas y con la puntuación pertinente.

El tiempo de esta primera parte será de quince minutos.

Segunda parte: Constituirá en transcribir a máquina durante diez minutos un texto que se facilitará a los aspirantes. Se exigirá una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto. A efectos de puntuación, si se utilizan máquinas eléctricas, 280 pulsaciones equivaldrán a 250 pulsaciones en máquina manual.

No se admitirán máquinas con memoria ni con cintas correctoras.

Tercera parte: Optativa y de mérito. Tendrá dos modalidades:

a) Constituirá en la toma taquigráfica, a mano, de un dictado, a una velocidad de 80 a 100 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

La transcripción de la taquigrafía deberá realizarse necesariamente a máquina, y el tiempo concedido para ello no podrá ser superior a treinta minutos.

b) Idiomas: Consistirá en traducir sin diccionario, durante treinta minutos, un idioma: Francés, inglés o alemán, del texto facilitado por el Tribunal.

Valoración de los ejercicios

Los ejercicios se valorarán de la forma siguiente:

1. Aspirantes por el sistema de promoción interna:

1.1 Fase de concurso: La valoración de los méritos señalados en la base 2.2 se realizará de la forma siguiente:

a) Antigüedad.- La antigüedad de los funcionarios en los Cuerpos, Escalas o plazas a que se refiere la base 2.2 se valorará hasta un máximo de 6,50 puntos; teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la convocatoria, asignándose, a cada año completo de servicios efectivos una puntuación de 0,20 puntos hasta el límite máximo expuesto.

b) Puesto de trabajo.- Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe el día de la publicación de esta convocatoria se otorgará la siguiente puntuación:

Nivel 5, 4 puntos, y por cada unidad de nivel que exceda de 5, 0,50 puntos, hasta un máximo de 6,50 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de las mismas.

c) Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

1.2. Fase de oposición:

a) Primer ejercicio.- Se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos. Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente.

b) Segundo ejercicio.- La primera parte se calificará de cero a 3 puntos, y la segunda parte de cero a 7 puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de 5 puntos entre ambas, no pudiendo obtener cero en la primera parte.

La tercera parte optativa y de mérito se calificará de cero a 5 puntos.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.

2. Aspirantes por el sistema general de acceso libre:

Fase de concurso: La valoración de los méritos señalados en la base 1.3 se calificará otorgando a los aspirantes 0,15 puntos por mes de servicios efectivos prestados (1,80 puntos por año), hasta un máximo de 9 puntos.

Los puntos así obtenidos en la fase de concurso se aplicarán a cada uno de los ejercicios de la fase de oposición de forma tal que sumados a los obtenidos en la calificación de éstos alcance, en su caso, la puntuación mínima establecida en la convocatoria para poder superar cada uno de los mismos.

Los puntos de la fase de concurso que no hayan necesitado los aspirantes para superar los ejercicios de la oposición se sumarán a la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes aprobados.

Fase de oposición: Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) primer ejercicio.- Se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos. Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente.

b) segundo ejercicio.- Las dos primeras partes, obligatorias, se calificarán: La primera parte, de cero a 3 puntos, y la segunda parte, de cero a 7 puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de 5 puntos, entre ambas, no pudiendo obtener cero en la primera parte.

La tercera parte optativa y de mérito se calificará de cero a 5 puntos.

c) La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición más los puntos no utilizados en la fase de concurso para superar los ejercicios de la oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.

ANEXO II

Programa

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su Garantía y suspensión. El Tribunal constitucional. El Defensor del Pueblo. La Corona.

Tema 2.- Las Cortes Generales. Composición atribuciones y funcionamiento. La elaboración de las Leyes. Los tratados internacionales.

Tema 3.- El Poder Judicial. El consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La organización judicial española.

Tema 4.- El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros.

Tema 5.- Economía y Hacienda en la Constitución. Los Presupuestos Generales del Estado. El Tribunal de Cuentas.

Tema 6.- Organización Administrativa española. Ministros. Secretarios de Estado y Subsecretarios. Los Directores Generales. Otras Unidades administrativas. Los organismos autónomos.

Tema 7.- La Administración periférica del Estado. Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas y los Gobernadores Civiles. Carácter y atribuciones. Otros órganos periféricos de la Administración del Estado.

Tema 8.- La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: constitución, competencias y Estatutos de Autonomía. El Estatuto de Autonomía de Cantabria. La Administración local.

Tema 9.- Derecho administrativo y sus fuentes. El acto administrativo. La justicia administrativa: los recursos administrativos.

Tema 10.- El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas. El funcionario público: adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones Administrativas. Derechos y Deberes. Régimen disciplinario. Jubilación y derechos pasivos. Incompatibilidades.

Tema 11.- El personal laboral al servicio de las Universidades Estatales. Derechos, deberes e incompatibilidades. El contrato laboral: contenido, duración y suspensión. Negociación laboral. El Convenio Colectivo para el personal laboral de Universidades Estatales.

Tema 12.- El sistema español de Seguridad Social. Régimen General: Acción protectora. Cotizaciones y recaudación. Contingencias cubiertas: concepto y clases de prestaciones. Responsabilidades en orden a las prestaciones.

Tema 13.- La organización universitaria española. Antecedentes históricos. La Ley de Reforma Universitaria. Los Estatutos Universitarios.

Tema 14.- La Universidad de Cantabria: Antecedentes históricos. Naturaleza y fines de la Universidad de Cantabria. Estructura: Departamentos, Centros, Institutos, Servicios Generales, Servicios Administrativos.

Tema 15.- La Universidad de Cantabria: Organos de Gobierno y representación. El Consejo Social. El Claustro Universitario. La Junta de Gobierno. El Equipo Rectoral. Régimen Jurídico de la Universidad de Cantabria.

Tema 16.- La Universidad de Cantabria. Régimen de Profesorado. Cuerpos Docentes Universitarios. Profesores Asociados. Profesores Visitantes. Profesores Eméritos. Ayudantes. Contratación de Profesorado.

Tema 17.- La Universidad de Cantabria. El personal de Administración y Servicios. Régimen Jurídico. Plantillas. Escalas. Provisión de Puestos de Trabajo.

Tema 18.- La Universidad de Cantabria. Régimen del Alumnado. Planes de Estudio. Acceso y permanencia. Convalidaciones. Colación de Grado. Organos de representación.

Tema 19.- La Universidad de Cantabria. Matrículas. Tasas académicas y administrativas. Liquidación. Gestión, recaudación y aplicación presupuestaria. Seguro Escolar.

Tema 20.- La Universidad de Cantabria. Régimen económico y financiero. Patrimonio. Presupuesto. Financiación y control.

ANEXO III

Tribunales

El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros.

Titulares

Presidente:

D. Manuel González Morales, Catedrático de Universidad y Vicerrector de Extensión Universitaria de la Universidad de Cantabria, por delegación del Sr. Rector.

Vocales:

D. Agustín Gómez Pantoja, Funcionario de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos y Gerente de la Universidad de Castilla-La Mancha, en representación de la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación.

D. José M<sup>a</sup>. Díaz de Tuesta Vazquez, perteneciente al Cuerpo de Profesores Numerarios de Formación Profesional y Secretario General de la Dirección Provincial del M<sup>a</sup>. Educación y Ciencia, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

D. Agustín Manrique González, Funcionario de la Escala Interdepartamental Auxiliar de Organismos Autónomos, en representación de la Universidad de Cantabria.

Secretario:

D. Jorge Medina López, Funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Cantabria, y Jefe de Negociado del P.A.S.

Suplentes

Presidente:

D. Enrique Ambrosio Orizaola, Profesor Titular de Universidad y Vicerrector de Asuntos Económicos y Patrimonio, por delegación del Sr. Rector.

Vocales:

D. Macario Salado Martínez, Funcionario del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado y Gerente de la Universidad de León, en representación de la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación.

D. José Casuso Aja, Funcionario del Cuerpo General Administrativo y Jefe de la Sección de Personal de la Dirección Provinc. del Ministerio de Educación y Ciencia, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

D<sup>a</sup>. Rosa Cabria Arce, Funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Cantabria y Jefe del Negociado de Compras y Contratación, en representación de la Universidad de Cantabria.

Secretario:

D. Angel Carral Sainz, Funcionario de la Escala Interdepartamental Administrativa de la Universidad de Cantabria, y Jefe del Negociado de Retribuciones y Seguridad Social.

ANEXO IV

D. ....con domicilio en ..... y con Documento Nacional de Identidad número....., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala ....., que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En .....a .....de .....de 1988

ANEXO V

D. .... CARGO .....

CERTIFICO: Que de los antecedentes obrantes en este Centro, relativos al opositor abajo indicado, se justifican los siguientes extremos:

Datos del opositor  
Apellidos y nombre .....  
Cuerpo o Escala a que pertenece .....  
Documento Nacional de Identidad .....  
Número de Registro de Personal .....  
Fecha de nacimiento .....  
Lugar de nacimiento .....

Promoción interna ..... Número de opositor.....

Promoción interna:

1.- Destino actual .....

2.- Total de servicios reconocidos en el Cuerpo o Escala de pertenencia: ..... años, ..... meses y ..... días.

2.1 Antigüedad en el Cuerpo o Escala como funcionario de carrera hasta el día de publicación de la convocatoria. .... años, ..... meses y ..... días.

2.2 Servicios previos reconocidos al ampro de la Ley 70/1978. (base 2.2 de la convocatoria). .... años, ..... meses y ..... días.

3.- Nivel de complemento de destino del puesto de trabajo ocupado en la fecha de publicación de la convocatoria .....

Y para que conste, expido la presente certificación en .....

(Localidad, fecha, firma y sello).

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA**

**Convenio colectivo de trabajo otorgado entre la empresa de don Pedro Mendicouague y sus trabajadores**

CAPITULO 1.-

AMBITO

ARTICULO 1º.- AMBITO FUNCIONAL

El presente Convenio establece y regula las normas por las que han de regirse las relaciones laborales entre la Empresa PEDRO MENDICOUAGUE, S.A. y su personal.

ARTICULO 2º.- AMBITO TERRITORIAL

Este Convenio Colectivo será de aplicación al centro de trabajo que la Empresa tiene en Santander en la actualidad.

ARTICULO 3º.- AMBITO PERSONAL

Quedan sometidas a las disposiciones del presente Convenio, todos los trabajadores de la Empresa, cualquiera que sea su categoría y la función que realice con la sola excepción de los altos cargos excluidos de relación laboral.

ARTICULO 4º.- AMBITO TEMPORAL

Este Convenio entrará en vigor a todos los efectos a partir del 1 de Enero de 1.988 y tendrá una duración de un año, finalizando por tanto el 31 de diciembre de 1.988.

ARTICULO 5º.- DENUNCIA

A los efectos legales oportunos este Convenio se considera por ambas partes denunciado en tiempo y forma con dos meses de antelación a su vencimiento.

ARTICULO 6º.- COMISION PARITARIA

Se constituye una Comisión paritaria de la representación de las partes negociadoras formada por tres DELEGADOS DE PERSONAL y tres representantes de la EMPRESA que hayan sido acreditados como titulares en las deliberaciones. Las comisiones desarrolladas por la Comisión, serán las de velar por la virtualidad de lo pactado e interpretar y aclarar las cuestiones que surjan como consecuencia de la aplicación del Convenio. La reunión de la Comisión de Vigilancia e Interpretación se celebrará a petición de la Dirección o de los DELEGADOS DE PERSONAL, en este caso mediante acuerdo válido. Los acuerdos de la Comisión serán de inmediata aplicación, sin perjuicio de la competencia de la autoridad laboral.

La Comisión estará integrada por los siguientes señores:

POR LA REPRESENTACION DE LA EMPRESA

D. Javier Ceballos López, D. Carlos Magdalena Menchaca, D. Andrés Campo Laborda.

POR LA REPRESENTACION DE LOS TRABAJADORES

D. Manuel Piney Cortijo, D. José Alonso Revilla, D. Faustino González Ontevilla.

ARTICULO 7º.- VINCULACION A LA TOTALIDAD

Las condiciones pactadas en este Convenio forman un todo orgánico indivisible y a efectos de su aplicación práctica serán consideradas globalmente.

CAPITULO II.-

JORNADA Y VACACIONES

ARTICULO 8º.- JORNADA DE TRABAJO

Durante la vigencia del presente Convenio la jornada laboral se establece en 40 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes a razón de 8 horas diarias.

Se considera el descanso de 15 minutos en concepto de desayuno recogido en la Ordenanza del sector para la jornada continuada como trabajo efectivo. Adjunto en tabla anexa a este Convenio se establecen los diferentes turnos y horarios.

En el caso de que el Convenio Nacional redujera la jornada este Convenio reducirá la jornada en la misma proporción.

ARTICULO 9º.- VACACIONES

Las vacaciones correspondientes al año 1.988 se establecerán en 30 días, de los cuales 21 serán ininterrumpidos, comenzando su disfrute en lunes, si este fuera festivo el día siguiente laborable. Los nueve días restantes se disfrutarán en días laborables alternos para cubrir puentes, días de disposición libre del personal, etc.

CAPITULO III.-

CONDICIONES ECONOMICAS

ARTICULO 10º.- SALARIOS Y SUELDOS

Los salarios y sueldos del personal afectados por el presente Convenio serán los que para cada categoría se señalan en las tablas anexas.

ARTICULO 11º.- PRIMAS DE PRODUCCION

El personal que preste servicios en régimen de trabajo medido, percibirá una prima de producción que estará en función del rendimiento que cada trabajador alcance, de acuerdo con la tabla de rendimiento-pesetas que se señala en los anexos.

Los rendimientos se calcularán de acuerdo con las tablas de tiempos preestablecidos. Las primas denominada volante será de 41 pts. única para todas las categorías.

ARTICULO 12º.- ANTIGUEDAD

La antigüedad se devengará por trienios a razón de un 3 % cada trienio, hasta un máximo de nueve excepto los que cumplan 60 años de edad que podrán devengar hasta un máximo de diez trienios.

ARTICULO 13º.- GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS

Las gratificaciones de julio y Navidad se abonarán a razón de 30 días a razón de salario base y antigüedad. La paga de San Crispin se abonará a razón de 30 días de salario base y antigüedad.

ARTICULO 14º.- BENEFICIOS

Se abonará por este concepto el 10% de las cantidades devengadas a lo largo del año correspondiente por salario base y antigüedad en su caso.

ARTICULO 15º.- HORAS EXTRAORDINARIAS

El modulo para el cálculo de las horas extraordinarias realizadas en sábados, domingos y festivos se abonará al 100 por 100 para toda la plantilla.

Las horas estructurales se consideraran aquellas que el servicio del taller de mantenimiento tenga que realizar para reparaciones imprevistas.

ARTICULO 16º.- PREMIO DE JUBILACION

Los trabajadores con un mínimo de 25 años de antigüedad al servicio de la Empresa percibirán una gratificación en el momento de su jubilación, según el siguiente cuadro, siempre que la misma se produzca dentro de los dos meses siguientes de cumplida la edad señalada para cada caso. Transcurrido dicho período, se pasará al importe correspondiente a la edad superior.

Así mismo, superada la edad de 65 años no causará derecho a ninguna gratificación por este concepto.

AÑO 1.988	25	30	35	40	45
60 años	66.962	73.040	46.145	85.222	91.300
61 "	60.885	66.962	73.040	79.145	85.222
62 "	54.780	60.885	66.962	73.040	79.145
63 "	48.702	54.780	60.885	66.962	73.040
64 "	45.045	48.702	54.780	60.885	66.962
65 "	41.387	54.945	48.702	54.780	60.885

ARTICULO 17º.- ROPA DE TRABAJO

La Empresa entregará a cada productor un mono o prenda de trabajo al año, o dos en caso de que se justifique la inutilización del primer, así como botas de agua para trabajos húmedos.

ARTICULO 18º.- AYUDA DE ESTUDIOS

La Empresa establece un fondo de ayuda de estudios en la cuantía de 400.000 pts., para el curso 88-89 que se distribuirá a partes iguales entre los solicitantes del mismo, hijos de productores de la Empresa que cursen estudios de EGB, BUP y F.P.

CAPITULO IV.-

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 19º.- LEGISLACION COMPLEMENTARIA

Para todo lo no previsto en este Convenio, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral de las Industrias de la Piel y demás legislación vigente.

ARTICULO 20º.- CESES POR REGULACION DE EMPLEO

En los casos de despido, por expedientes de regulación de empleo totales o parciales, el salario día que haya de servir de base para el establecimiento de las correspondientes indemnizaciones, será el resultado de dividir la base de cotización de la Seguridad Social del último mes entre el número de días trabajados incrementados con la parte proporcional de horas extras.

ARTICULO 21º.- DERECHOS Y GARANTIAS SINDICALES

Los Delegados de Personal dispondrán, en el ejercicio de las funciones propias de su cargo, de todos los derechos y garantías establecidas en la legislación vigente sobre la materia y ostentarán la represen-

tación legal ante la Empresa, tanto del sindicato al que pertenezcan como de los trabajadores de la propia Empresa.

Las horas de licencia para asuntos sindicales de los Delegados de Personal podrán acumularse mensualmente en uno o varios de sus miembros, por acuerdo de los mismos y sin revasar el máximo total de horas.

En los casos de expedientes de regulación de empleo que afecten directamente a los trabajadores, los representantes sindicales podrán ampliar el número de horas que legalmente les corresponda en 5 horas mensuales más, en el supuesto que fuera necesario. Dicha ampliación deberá de ser en todo caso justificada con la previa comunicación y posterior confirmación por parte del sindicato al que el trabajador esté adscrito.

La Empresa a requerimiento de los trabajadores descontará la cuota sindical y procederá a su ingreso en la cuenta corriente de Sindicato.

ARTICULO 22º.- HOMOLOGACION ECONOMICA

Ambas partes y con plena conformidad consideran que procede la homologación a efectos económicos del presente Convenio con el Convenio Nacional del Sector de la Industria del Curtido.

No obstante el diferencial existente, ambas partes, le reconocen en un 12,48% y conviene que la homologación se haga en los años 1.987-88-89 a razón de un 4,16% anualmente.

En el año 1.990 se procederá a homologar definitivamente el Convenio con los posibles flecos o cantidades que pudieran haberse dejado de percibir desde enero de 1.987 hasta la fecha indicada, abonándose todo ello en una sola paga dentro del periodo de enero a marzo de 1.990.

ARTICULO 23º.- INCREMENTO SALARIAL

Para 1.988 los salarios recogidos en los anexos sufrirán un incremento del 5,84% y ello también al resto de los conceptos económicos recogidos en el presente Convenio, excepto la prima denominada VOLANTE.

Las subidas relativas a la homologación salarial se efectuarán automáticamente antes de los incrementos que se pacten para los años naturales.

ARTICULO 24º.- CLAUSULA DE REVISION

En el caso de que el IPC, establecido por el INE registrase al 31 de diciembre del 88 un aumento superior al 4,5%, se efectuará una revisión salarial sobre el exceso de la indicada cifra.

Tal incremento se abonará sobre los salarios vigentes y demás conceptos económicos y ello con caracter retroactivo al 1 de enero de 1.988.

TABLA SALARIAL AÑO 1.988

PERSONAL CON RETRIBUCION DIARIA

Table with 2 columns: Position and Salary. Rows: OFICIAL DE PRIMERA (1.952, 890.112), OFICIAL DE SEGUNDA (1.886, 860.016), PEON ESPECIALISTA (1.857, 846.792), PEON ORDINARIO (1.811, 825.816)

PERSONAL CON RETRIBUCION MENSUAL

Table with 2 columns: Position and Salary. Rows: ALMACENERO (62.097, 933.525), VIGILANTE (55.645, 836.529), PORTERO (55.645, 836.529), ORDENANZA (54.305, 816.385)

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Table with 2 columns: Position and Salary. Rows: JEFE DE SECCION (93.428, 1.404.534), JEFE DE COMPRAS (88.580, 1.331.652), JEFE DE VENTAS (88.580, 1.331.652), OFICIAL DE PRIMERA (70.617, 1.061.609), OFICIAL DE SEGUNDA (68.024, 1.022.628), AUXILIAR DE 18-20 AÑOS (50.564, 760.176), AUXILIAR DE 15-18 AÑOS (47.374, 712.190)

PERSONAL TECNICO TITULADO

Table with 2 columns: Position and Salary. Row: QUIMICOS E INGENIEROS (121.336, 1.824.084)

PERSONAL TECNICO NO TITULADO

Table with 2 columns: Position and Salary. Rows: ENCARGADO GENERAL DE FABRICACION (121.336, 1.824.084), ENCARGADO O JEFE DE SECCION (68.635, 1.031.813), AYUDANTE ENCARGADO (62.966, 946.588), AUXILIAR TECNICO (54.116, 813.544)

TABLA DE PRIMAS

1º de Enero 1.988

Table with 7 columns: RTO, GRUPO 1, GRUPO 2, GRUPO 3, GRUPO 4, GRUPO 5, GRUPO 6. Rows 100 to 145 showing salary increments for different groups.

HORARIOS DE TRABAJO

PREPARACION PASTA Y CALEROS

MAQUINA DE DESCARNAR TELIDOS . . . . . 6'30 a 14'30

MAQUINAS ESCURRIR ESTIRAR PINZADO . . . . . 6 a 14

VAPOR . . . . . 5 a 13

CLASIFICADO . . . . . 8'30 a 13 y 14'30 a 18

OFICINAS . . . . . 8'30 a 13 y 15 a 18'30

FABRICA: HORARIO TARDE . . . . . 14 a 22

FABRICA: RESTO . . . . . 8 a 12 y 13'30 a 17'30

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación Ejecutiva

En el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se les sigue en esta Recaudación Municipal, a los deudores que a continuación se relacionan por los débitos al Excmo. Ayuntamiento de Santander por los conceptos, años e importes que igualmente se mencionan, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA: En Santander, a ventidos de Agosto de 1988. Desconociéndose otros bienes embargables y constando al ejecutor la existencia del vehículo que se mencionara y con arreglo a lo establecido en el artículo 114-5 del Reglamento General de Recaudación, regla 62-6 de la instrucción, y en cumplimiento a las disposiciones de dicho precepto legal. DECLARO EMBARGADOS como de la propiedad de los-



deudores a continuación relacionados los vehículos igualmente expresados. ACUERDO, para la efectividad y consolidación material del embargo lo siguiente:

1-Notificar al deudor y requerirle:a) Para que inmediatamente haga entrega del vehículo embargado con su llave y documentación a D. Alipio Ibañez Delgado con domicilio en C/ Antonio López nº 6 a quien se nombra provisionalmente depositario en cumplimiento de la regla 64 de la instrucción bajo apercibimiento de que de no entregarlo se ordenará su captura depósito y precinto en el lugar en que fuere habido, b) Para que en el plazo de ocho días nombre depositario y perito tasador del vehículo, advirtiéndole que, de no nombrarlos o en el caso de no recaer la designación en personas de solvencia económica y capacidad profesional, respectivamente será nombrado depositario por la Alcaldía y, en su defecto por el ejecutor en cuyo último caso se tendrá por definitivo al provisionalmente nombrado y la tasación se llevará a efecto por perito que nombre de oficio el ejecutor.

2- Comunicar el embargo a la Jefatura de Tráfico para que del mismo se tome anotación en el expediente del vehículo a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a una tercera persona.

3- Que de no ser entregado por el deudor al depositario provisionalmente nombrado al expresado vehículo, se comunique a la Jefatura de Tráfico y a la Alcaldía para que por sus agentes de vigilancia de la circulación se procederá a la captura depósito y precinto del mismo en el lugar en que fuere habido poniéndolo acto seguido con su llave de contacto y documentación a disposición de esta Recaudación.

Lo que en cumplimiento de lo acordado y conforme establece la Regla 55-7 de la I.G.R.C., notifico a Vd. y le advierto que contra este acto de gestión podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. - Alcalde de este Ayuntamiento en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al recibo de la presente notificación - bien entendido que aunque interponga recurso el procedimiento no se interrumpirá si no se presta garantías en la forma establecida en el art. 190 del ya citado Reglamento General de Recaudación.

Santander a veinticinco de Agosto de 1988

EL AGENTE EJECUTIVO



Nº Exp.	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE	VEHICULO EMBARGADO
22760	Abascal Corral Manuel	I.M.C.V.	1984-5-6	24.088	M-4314-Z S-0345-L
466	Abascal Samperio Julio	I.M.C.V.	1986	28.000	S-9155-D
22761	Acebes Escudero J. Antonio	P.Urb.Contr.L.Fisc.IMCV	1985-6	50.147	S-4309-N
56130	Aguero Villanueva Luzdivina	I.M.C.V.	1985-6	20.608	S-6521-M
25580	Agüeros Blanco Severino	I.M.C.V.	1984-5-6	25.168	S-1037-T
10580	Agudo Gómez Joaquín	C.Esp.IMCV,Multas	1983-5-6	27.589	S-9603-H S-2080-J
56057	Albella Barcena Rosa Ana	I.M.C.V.	1985-6	20.608	S-3323-M
19839	Allica González Concepción	I.M.C.V.	1985	12.760	S-3777-E
16093	Almagro García F. Javier	I.M.C.V.	1985-6	13.869	S-7729-Q
25564	Alonso Ajugas Aquilino	I.M.C.V.	1984-5-6	44.320	S-0197-R
18092	Alonso Belmonte Santiago	I.M.C.V,Contrib.	1985-6	30.002	S-1915-C
17471	Alonso Díaz M Socorro	I.M.C.V.	1985-6	20.608	S-4704-B
24195	Alonso Fernández Gregorio	I.M.C.V,Contrib.	1982-5	19.452	S-0095-G
33123	Alonso Garaña Jose Luis	I.M.C.V,B.Alcal.Multas	1986	22.708	S-9099-G
17377	Alonso Ortega Roberto	I.M.C.V.	1985-6	20.608	S-3599-B
16038	Alonso Rodríguez Fco.	I.M.C.V.	1985-6	15.740	M-771907
25583	Alonso Ron Leandro	I.M.C.V.	1984-5-6	25.168	S-1834-T
18186	Alvarez Agudo Antonio	I.M.C.V.	1985-6	20.608	S-3037-C
25605	Alvarez Iglesias Castor	IMCV,L.Fiscal,C.Comercio	1985-6	51.196	S-772914
14299	Andres Olavarria Miguel A.	I.M.C.V.	1985-6	20.608	S-44029
100	Alvarez Pinillo Luis	C.ontrib.Espe.IMCV	1984-5	23.407	S-1690-H
19108	Antolin Antolin Abel	I.M.C.V.	1985-6	20.608	S-4121-D
21443	Aparicio Vazquez Ernesto	I.M.C.V.	1982-3-4-5-6	45.896	S-5374-H
24317	Aplicansa Aplic Materiales	I.M.C.V.	1985-6	20.608	S-1798-G
17460	Arce Lago Agustin	I.M.C.V.	1984-5-6	24.001	S-4546-H S-4563-B S-2468-G
13693	Arguelles Rios Jose Manuel	Plusvalia,I.M.C.V.	1984-5-6	33.958	S-0065-D
25762	Arias Llanaez Dionisio	I.M.C.V	1984-5-6	25.168	S-2106-C
18110	Arroyo Gómez M. Antonia	I.M.C.V.	1985-6	20.608	S-051518
14420	Arruti Bustillo M. Conception	I.M.C.V.	1985-6	20.608	S-9379-I
23397	Aspiazu Fernández Mariano	I.M.C.V.	1984-5-6	20.488	S-1353-G
15556	Ayestaran Lama J. Ignacio	Contribución	1986	20.672	S-3750-E S-7203-J S-7514-L S-7556-G
683	Autoservicio Eduardo Garcia	I.M.C.V,Lic.Fiscal I.	1982-4-5	45.529	

Nº Exp.	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE	VEHICULO EMBARGADO
25657	Badal Sainz Jorge	I.M.C.V.	1984-5-6	42.803	S-007638
20887	Baques Somonte Juan A.	I.M.C.V.	1984-5-6	25.168	S-7063-F
24493	Balbas Moreno Anita	I.M.C.V.	1985-6	20.608	S-4367-G
17055	Baños Trapero Manuel	I.M.C.V.	1985-6	20.608	S-0134-B
43686	Baquero Miguel Francisco	I.M.C.V.	1984-6	20.608	S-9913-L
30595	Barbadillo Marañon Juan Carlos	I.M.C.V	1984-6	20.608	S-0237-T
25697	Barbero Diez Pedro	I.M.C.V.	1982-3-4-5-6	33.268	S-006004
25525	Barcena odrizola Jose	I.M.C.V.	1985-6	20.608	S-4513-N
29456	Barnatan Hodari Marcos Ricardo	I.M.C.V.	1983-4-6	24.118	S-3124-F
24452	Barrera Garcia Joaquin	I.M.C.V.	1986	15.508	S-5702-E
16572	Barrul Jimenez Victoria	I.M.C.V.	1985-6	19.376	S-4402-A
24149	Basterrechea Moya M. Jesús	I.M.C.V.	1985-6	20.608	S-1680-N
20599	Bedia Bedia Gloria Maria	I.M.C.V,Multas	1982-4-5-6	40.262	S-3391-F
20.888	Bedia Ruiz Manuel	I.M.C.V.	1985-6	47.800	S-7070-F S-4219-G S-8957-F
2840	Bedia Trueba Martin	I.M.C.V,Radicación,Contrib.Es.	1986	28.064	S-1289-I
18690	Belza Sánchez Francisco	I.M.C.V	1985	15.100	S-8926-C
24108	Ben Modo Juan Carlos	I.M.C.V,B.Alcaldia	1984-5-6	43.768	S-0685-M
24333	Benito Calzada Catalina	I.M.C.V	1984-5-6	25.168	S-2033-G
14898	Bermejo Arigo Alberto	I.M.C.V	1986	21.923	S-059646
15741	Bezanilla Saiz Ma Pilar	I.M.C.V	1985-6	24.476	M-305725 S-070008
24305	Bilbao Bilbao Ma Carmen	I.M.C.V	1985-6	20.608	S-1574-G
25700	Bilbao Diaz Fernando	I.M.C.V	1985-6	20.608	S-004028
15274	Blanco Peña J.Silvia	I.M.C.V	1985-6	20.608	S-063819
22539	Bodegas Delgado Luis Fco.	I.M.C.V	1985-6	17.737	S-075421 BI-090533
12800	Bolado Garcia José	I.M.C.V	1986	15.508	S-051100
15144	Bolado González Jozquin	I.M.C.V	1984-5-6	41.516	S-062509 S-4750-F
15024	Bolivar Guerra Nemesio	I.M.C.V	1985-6	22.240	S-061102
21625	Borja Borja Carmelo	I.M.C.V,Multas	1985-6	21.208	S-8029-H
30104	Borja Motos Ma Angeles	I.M.C.V	1982	14.050	S-9004-H

NºEXP.	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE	VEHICULO EMBARGADO
16139	Burgada Sanz Francisco Javier	I.M.C.V.	1985-6	20.608	S-0539-H
16637	Bustamante Lopez Manuel	I.M.C.V.	1985-6	20.608	S-5106-A
5/652	Castrillo Antolin Rosario	Radicacion	1986	41.104	S-2346-N
20/46	Cavia Pando Pedro	I.M.C.V.	1984-5-6	25.168	S-5102-F
21/61	Cabañas Campo Juan	I.M.C.V.	1985-6	20.608	S-9/21-H
239/2	Cabrerizo Cabrerizo Eutiquio	I.M.C.V., Contribucion	1986	21.9L1	S-8395-J
1/915	Cabrero Peña Prudencio	I.M.C.V., B. Aicardia	1985-6	26.608	S-9894-B
21089	Cabrillo Fuentes Norberto	I.M.C.V.	1984-5-6	25.168	S-9904-F
14/63	Cabuerniga Valle Emiliano	I.M.C.V.	1985-6	20.608	S-058046
129/0	Caldera Prade Rafaela	I.M.C.V.	1985-6	31.216	S-90/9-A S-053452
50968	Calle Gonzalez Carlos	I.M.C.V.	1986	12.008	S-3213-F
17045	Calvo Bañares Jose Maria	I.M.C.V.	1985-6	20.608	S-0020-B
32726	Calzada Sainz Juan Antonio	I.M.C.V., Contribucion	1986	23.198	S-8308-E
12963	Campo Gonzalez Santos	I.M.C.V.	1982-4-5-6	23.188	S-7594-G
12/75	Campo Martinez Conrado	I.M.C.V.	1985-6	20.608	S-050619
16220	Campo velasco Jose Ramon	I.M.C.V.	1985-6	17.737	S-5881-A S-0655-A
26117	Cano Antolin Antonio	I.M.C.V.	1985-6	22.849	S-4295-K S-071834
16041	Cano Dosal Francisco F.	I.M.C.V.	1985-6	34.561	S-7916-D S-774950
17561	Cano Fernandez Permin	I.M.C.V.	1985-6	15.740	S-5831-B
17961	Cano Gallego Manuel	I.M.C.V.	1985-6	20.608	O-085856
14566	Carpintero Garcia Felix	I.M.C.V.	1985-6	20.608	SS-055530
15920	Castanedo Alvarez Fernando	I.M.C.V.	1985-6	20.608	M-571474
19339	Casteleiro Sellanes Luis	I.M.C.V., Contribucion	1985-6	23.401	S-7208-D
1459	Castillo Gomez Guillermo	I.M.C.V.	1986	21.923	M-302243
19496	Castillo Revuelta Manuel	I.M.C.V.	1985-6	20.608	S-9002-D
96/1	Castillo Salazar Victor	I.M.C.V., C. Especiales	1986	18.115	S-4368-N
22361	Castro Garcia Jose	I.M.C.V.	1985-6	20.608	S-0/310/
52351	Castillo Noriega Pedro A.	I.M.C.V., Radicacion	1985-6	20.320	S-0312-1
12631	Ceballos Garcia Maria Jesus	I.M.C.V.	1985-6	24.476	S-8004-D S-048580
14/94	Celaya Argos Hilario	I.M.C.V., L. Fiscal, Multa C. Comercio	1985-6	41.822	S-058233 S-8398-B
1601/	Cerezo Frisoil Avelino	I.M.C.V.	1985-6	20.608	M-732484
24262	Cerreruela Barrul J. Antonio	I.M.C.V.	1985-6	20.608	S-1029-G

Nº Exp.	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE	VEHICULO EMBARGADO
17930	Cervera Alonso Jesús	I.M.C.V	1985-6	20.608	S-0013-C
18474	Cianca Sordo Angel	I.M.C.V	1985-6	17.488	S-6157-C
15605	Cimadevilla Hevia Manuel	I.M.C.V	1985-6	20.608	O-149149
16048	Cisneros Delicado Gregorio	I.M.C.V	1985-6	20.608	M-779063
18939	Cisneros Esteve Jesús Angel	I.M.C.V	1985-6	20.608	S-2194-D
22389	Coca Fernández Eduardo José	I.M.C.V	1985-6	20.608	S-U73531
18414	Compañía Naviera del Saja	I.M.C.V., L. Fiscal. C. Comercio	1985-6	22.524	S-5510-C
14284	Concha Novoa Francisco	I.M.C.V	1985-6	14.896	S-6950-M
104	Cordoba Guillen Francisco	I.M.C.V	1985-6	20.608	S-043082
17782	Corona Ruiz José Ramón	I.M.C.V	1985-6	31.216	S-036008 S-8217-B S-6880-H
13273	Corral Arconada Migual A.	I.M.C.V	1985-6	20.608	SA-024446
25520	Corta Saiz Ignacio	I.M.C.V	1983-4-5-6	29.218	S-1891-N
15973	Cortazar Morilla Enrique	I.M.C.V., Contribución	1985,86	32.344	B-646364
23464	Cortines Fernández Agustin	I.M.C.V	1986	21.923	S-0546-J
25566	Correa Morante Narciso	I.M.C.V	1982-4-5-6	28.273	S-0274-R
16418	Corona Madrazo Florentino	I.M.C.V	1985-6	20.608	S-2700-A
14851	Cosio Quintero José Manuel	I.M.C.V	1985-6	20.608	S-058982
13375	Cosio Rincón Soledad	I.M.C.V	1985-6	20.608	S-029095
16457	Cotera Maldonado Luis J	I.M.C.V., L. Fiscal. C. Comercio	1985-6	19.139	S-3159-A
15997	Cuba Martinez Jose Antonio	I.M.C.V	1985-6	20.608	M-698300
14653	Cuerno Calva Daniel	I.M.C.V	1985-6	20.608	S-056718
43692	Cuetara Talamillo Purificación	I.M.C.V	1984-6	20.608	S-0191-N
15785	Cueto Santos Luis Manuel	I.M.C.V	1985,86	20.608	M-368977
8213	Curras Prieto Avelino	I.M.C.V	1982-3-4-5-6	33.268	S-2651-K
30608	Diaz Gallat Gabriel	I.M.C.V	1986	20.320	S-7485-N S-9290-G
9770	Diez Prieto Juan Ramón	I.M.C.V	1982-3-4-5-6	33.268	S-1571-J
16591	Dasilva Martino Alberto	I.M.C.V	1985-6	53.920	S-4705-A
16866	Diaz Briones Gabriel J.	I.M.C.V	1985-6	20.608	S-7709-A
24922	Diaz Gutierrez Luisa Fernanda	I.M.C.V	1985-6	20.608	S-0717-L
16364	Diaz Roman Dolores	I.M.C.V	1985-6	20.608	O-2117-A
18716	Diaz Villasana José Daniel	I.M.C.V	1985-6	20.608	S-9258-C
20755	Diego Sánchez José	Contribución	1986	21.313	S-5274-F
20565	Diez Bahillo Luis Miguel	I.M.C.V	1985-6	20.608	S-2918-F
22355	Diez Buria Ma Julia	I.M.C.V	1984-5-6	29.036	S-073011
18688	Diez Cabezudo Alejandro	I.M.C.V	1985-6	20.608	S-8916-C
22101	Diez Dou Jexús Alberto	I.M.C.V	1985-6	20.608	S-069932

Nº EXP.	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE	VEHICULO EMBARGADO
51085	Diez Gonzalez Rafael	I.M.C.V.	1986	15.508	S-049384
16420	Diez Holveda Raimundo	I.M.C.V.	1985-6	20.608	S-2717-A
16006	Doce San Juan Cesar	I.M.C.V.	1985-6	20.608	H-711/47
16502	Dominguez Lourenco Fernando	I.M.C.V.	1985-6	20.608	S-3818-A
15143	Duque Vallecillo Jesus	I.M.C.V.	1985-6	31.216	S-1520-C
51098	Duran Gonzalez Jose Luis	I.M.C.V, L. Fiscal, C. Comer	1985-6	76.980	S-062492
13666	Duval Perez Jose Luis	I.M.C.V, Plusvalia	1983-5-6	50.927	S-6481-F
20229	Echave Mayos Jose Luis	I.M.C.V.	1984-5-6	25.168	S-072297
29771	Eguia Pinillos Esteban	I.M.C.V.	1983-4-6	24.118	S-8558-E
17984	Enguix Brines Juan	I.M.C.V.	1985-6	20.608	S-5149-G
17197	Escalada Lopez Juan	I.M.C.V.	1985-6	20.608	S-0672-C
12507	Escudero Jimenez Aurelio	I.M.C.V.	1985-6	20.608	S-1758-B
19000	Escudero Leon Maria	I.M.C.V.	1985-6	20.608	VA-046231
22391	Estandia Negrete Manuel	I.M.C.V.	1985-6	20.608	S-3948-D
23321	Exclusivas cantabras	I.M.C.V.	1986	21.923	S-073567
15521	Fernandez Arce Jose Luis	I.M.C.V.	1985-6	20.608	S-9418-M
9799	Fernandez Arnaiz Alfredo	C- Especial	1983	14.598	BI-129390
14334	Fernandez Barrero Alfredo	I.M.C.V.	1985-6	13.868	S-9237-E
22581	Fernandez Corredera Antonio	I.M.C.V.	1985-6	20.608	S-046273
16566	Fernandez Diaz M. Soledad	I.M.C.V.	1985-6	20.608	BI-076849
16018	Fernandez Diez Isidro	I.M.C.V.	1985-6	20.608	S-4356-A
22310	Fernandez Escandón Juan J.	I.M.C.V.	1982-4-5-6-	39.826	B-735930
25800	Fernandez Fernandez M. Carmen	I.M.C.V.	1985-6	20.608	S-072533
20436	Fernandez Hormaechea Juan	I.M.C.V.	1984-5-6	25.168	S-9917-I
19879	Fernandez Lastra Manuel	I.M.C.V.	1984-5-6	20.488	S-5005-L
17417	Fernandez Lopez M. Dolores	I.M.C.V.	1985-6	20.608	S-000719
13246	Fernandez Loricera Francisco	I.M.C.V.	1985-6	20.608	S-1313-F
23919	Fernandez Mallo Jose F.	I.M.C.V.	1985-6	20.608	S-4297-E
22401	Fernandez Palazuelos Gonzalo	I.M.C.V.	1985-6	29.376	S-4053-B
22702	Fernandez Rueda Felisa	I.M.C.V.	1985-6	20.608	S-6752-A
15270	Fernandez Salcedo Jesus J.	I.M.C.V, L. Fiscal	1985-6	37.366	S-7633-J
20274	Fernandez Sanchez Francisco	I.M.C.V.	1984-6	23.728	BI-097754
					S-073654
					BI-095886
					S-063750
					BI-109544
					BE-158996
					S-0589-G
					S-9248-E

Nº Exp.	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE	VEHICULO EMBARGADO
13053	Fernández Tome Humberto Miguel	I.M.C.V	1985-6	17.488	AV-001148
15611	Fernández Villa Humberto	I.M.C.V	1985-6	20.608	BI-150274
25875	Ferrer Hervera José Luis	I.M.C.V	1984-5-6	25.168	S-0515-K
13530	Fierro Cantero Pedro	I.M.C.V	1985-6	20.608	S-2540-A
22346	Figueroa Alfonso Josefina	I.M.C.V	1985-6	20.608	S-072864
20285	Formularios Norte S.L	I.M.C.V	1986	32.486	S-6179-A
					S-8367-C
					S-9305-E
14257	Fresno Fernández Fernando	I.M.C.V	1986	15.508	S4721-G
16496	Fuente Gago Alfonso Javier	I.M.C.V	1986	15.508	S-067041
18304	Fuentes Garcia Florencio	I.M.C.V	1982-5-6	24.658	S-4401-C
					S-007241
22256	Fuentes Canales Elisa	I.M.C.V	1985-6	34.480	S-071836
15294	Galan Razo Braulio F.	I.M.C.V	1985-6	20.608	S-064105
15572	Gandara Martinez Francisco J.	I.M.C.V	1985-6	17.488	B-139110
1647	Garcia Aguirre José Ramón	IMCV, Plusvalia, Contrib. Esp.	1983-5-6	26.824	S-5802-M
25717	Garcia Benitez Ramón	I.M.C.V	1983-4-5-6	29.218	M-7719-BL
15975	Garcia Borrajo Manuel	I.M.C.V	1985-6	20.608	M_649343
24859	Garcia Casal José Manuel	I.M.C.V	1983-4-5-6	29.218	S-9843-G
16296	Garcia Conde Bru Francisco J.	I.M.C.V	1985-6	20.608	C-1397-A
9887	Garcia Garcia José Luis	I.M.C.V, Contrib. Esp.	1984-6	21.341	S-7522-C
18274	Garcia Garcia Jesús	I.M.C.V	1985-6	21.608	S-3968-C
15707	Garcia Gómez Ramón	I.M.C.V	1985-6	20.608	M-959910
17355	Garcia +báñez Manuel	I.M.C.V	1985-6	24.476	BU-3373-B
					S-065026
56028	Garcia de Lucas	I.M.C.V	1985-6	20.608	S-3721-C
18109	Garcia Martin Eladio	I.M.C.V	1985-6	20.608	BI-2101-C
13220	Garcia Maya José Ma	I.M.C.V	1983-4-5-6	27.536	P-020563
					S-059568
					B-8819-0
1269	Garcia Obarro Angel	I.M.C.V	1985-6	20.608	BI-049358
15086	Garcia Preciados José Miguel	I.M.C.V	1985-6	20.608	S-061758
12780	Garcia Tazón Juan +gnacio	I.M.C.V	1985-6	23.104	S-050716
					S-042217
24375	Garcia Varela Francisco	I.M.C.V, Contribución	1983-4-5-6	37.496	S-2729-G
16275	Garrido Cea Leopoldo	I.M.C.V	1985-6	41.728	S-1246-A
					S-0481-N
17333	Gerez Liaño Angel	I.M.C.V	1985-6	20.608	S-3153-B
21537	Gerez Valle José	I.M.C.V, Plusvalia	1984-5-6	27.701	S-6613-H
14222	Gil Álvarez Jesús	I.M.C.V	1985-6	20.608	S-041217

Nº Exp.	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE	VEHICULO EMBARCA
25675	Gil Bretones Arturo	I.M.C.V	1984-5-6	25.168	B-9145-AN
13495	Giménez Barrul Rafael	I.M.C.V	1985-6	31.216	S-2465-C
					S-2049-D
22718	Giménez Gabarre Antonia	I.M.C.V	1985-6	20.608	M-097914
16569	Gómez Arroyo Jose Miguel	I.M.C.V	1985-6	20.608	S-4387-A
12376	Gomez Ayilon Celedonio	I.M.C.V.	1985-6	20.608	S-043817
14607	Gomez Carrascal Jose F	I.M.C.V	1984-5-6	17.385	S-056143
					M-9407-Z
56078	Gomez Collado Jose Luis	I.M.C.V,L.Fiscal	1985-6	33.739	S-4420-M
44773	Gomez Diego Jesus	I.M.C.V.	1986	23.440	S-7717-K
19880	Gomez Garcia Benjamin ..	I.M.C.V	1984-5-6	25.068	S-4314-E
15598	Gómez González Carlos Manuel	I.M.C.V	1984-5-6	16.089	O-147948
					S-3477-E
13723	Gómez Hoz Luis Fdo.	IMCV,Plusvalia,Contribucion	1984-5-6	28.295	S-6017-A
16948	Gómez Jacome Manuel	I.M.C.V	1985-6	20.608	S-8848-A
15393	Gómez Martinez Julian	I.M.C.V	1985-6	20.608	B-104223
16307	Gómez Munoz Jesus M	I.M.C.V	1986	15.508	
					BI-5363-M
14450	Gómez Muñoz José Antonio	I.M.C.V	1985-6	20.608	S-053162
25776	Gómez Pando Francisco Javier	I.M.C.V,Plusvalia	1985-6	23-130	M-5089-CU
13724	Gómez Revuelta Antonio	I.M.C.V	1986	21.520	S-7798-N
23810	Gómez Ruiz Miguel Angel	I.M.C.V,Contribución	1986	31.795	S-1787-N
					S-5671-J
11303	Gómez Setien Manuela	I.M.C.V,Contribucion Esp.	1984-6	39.841	S-052197
21811	Gómez Tillitu Santos	I.M.C.V,B.Alcaldia	1985-6	25.868	S-065467
22282	González Juan Angel	I.M.C.V	1985-6	20.608	S-072200
9948	González Antolin Ma Carmen	I.M.C.V,Contribución Esp.	1983-6	22.463	S-6293-F
29449	González Arteché Emiliano	I.M.C.V,Plusvalia	1986	28.801	S-2878-F
13990	González Bustamante Valentin	I.M.C.V	1985-6	13.868	Bu-034808
17092	González Carranceja José Fidel	I.M.C.V	1985-6	20.608	S-0565-B
17890	Gutiérrez Galnares Juan Felipe	I.M.C.V	1985-6	31.216	TF-9634-B
15624	Gutiérrez González Orencio	I.M.C.V	1985-6	20.608	BI-154031
16227	Gutiérrez Manzanal Ana	I.M.C.V	1985-6	20.608	S-0730-A
51358	González Corada José	I.M.C.V	1986	23.440	S-5266-N
19160	González Diego Francisco	I.M.C.V,Contribución	1985-6	57.926	S-4857-D
21594	González Escudero Enrique	I.M.C.V,Contribución	1984-5-6	34.709	S-7552-H
17110	González González Angel José	I.M.C.V	1985-6	20.608	S-0814-B
9408	González Lata Mariña	I.M.C.V,Propiedad Urbana	1982-3-5-6	17.996	S-5218-B
15507	González Madrazo Francisco José	I.M.C.V,Plusvalia	1984-5-6	22.064	BI-127167
					S-3260-E

Nº Exp.	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE	VEHICULO EMBARCA
15588	González Martínez Vicente	I.M.C.V	1985-6	22.240	S-143580BARGA
16568	González Moreno Manuel	I.M.C.V,Contribución	1985-6	41.237	S-4380-A
20261	González Palazuelos José Luis	IMCV,L.Fiscal,C.Comercio	1984-5-6	40.166	S-9054-E
					S-0805-L
35974	González Palomera Mariano	O.Municipales	1986	28.000	SS-1740-H
24136	González Piedrz Ma Mercedes	I.M.C.V	1984-5-6	25.168	S-1227-M
17419	González Revilla Emilia	I.M.C.V	1985-6	20.608	S-4064-B
19305	González Rodríguez José Luis	I.M.C.V	1985-6	20.608	S-6769-D
14750	González Rueda Angela	I.M.C.V	1985-6	20.608	S-057821
56018	González Zorrilla Manuel	I.M.C.V	1985-6	26.116	Lo-1867-E
					M-894407
16503	Gonzalo Diaz Parra Federico	I.M.C.V	1985-6	20608	S-3819-A
57159	Gorgojo Sánchez Ma Cruz	B.Alcaldia,Multas	1986	22.600	S-2862-B
16470	Granero González Mercedes	I.M.C.V,Contribución Esp.	1985-6	24.767	S-3352-A
16096	Grimani Ramos Federico	I.M.C.V	1985-6	20.608	M-846751
24414	Guerra Cervera Manuel	I.M.C.V	1984-5-6	25.168	S-3367-G
15512	Gurtubay Solaguren Juan	I.M.C.V	1985-6	44.920	O-128058
14751	Gutiérrez Alvear Felipe	I.M.C.V,Contribución	1985-6	33.502	S-057856
14712	Gutiérrez Aparicio Jesús	I.M.C.V	1985-6	20.608	S-057362
22357	Gutiérrez Barquin Ma Angeles	I.M.C.V	1985-6	20.608	S-073032
24663	Gutiérrez Pérez Jesús	I.M.C.V	1984-5-6	25.168	S-6732-G
21486	Hermanos Gonzalez Corada, S.L	I.M.C.V	1984-5	36.400	S-5093-I
12408	Hernández Gabarri Jesús	I.M.C.V	1985-6	21.385	S-030061
					BI-044419
18827	Hernández Gabarri Jesús	I.M.C.V	1984-5-6	25.888	S-0623-D
24451	Hernández Garcia Dionisio	I.M.C.V	1985-6	20.608	S-3801-G
22132	Hernandez Jimenez Virgilio	I.M.C.V	1985-6	21.028	S-070278
51289	Hernández Nalda Felix	I.M.C.V,L.Fiscal	1985-6	23.328	S-9547-M
29953	Hernández San Emeterio Salvador	I.M.C.V,I.R.P.F	1983-4-6	20.316	S-3081-H
826	Herrera Varón Alfonso	I.M.C.V,Multas	1985-6	24.904	M-629496
					BU-028818
14969	Herrero Cuevas Felix	I.M.C.V	1985-6	31.216	SS-070829
					S-060475
13046	Herrero Sainz Ma Monserrat	I.M.C.V,L.Fiscal,C.Comer.	1985-6	24.988	S-0439-D
20964	Herrero Solano Guillermo	I.M.C.V	1984-5-6	25.168	S-8159-F
16089	Higuera Rucabado Raquel	I.M.C.V	1985-6	20.608	M-835211
29722	Horra Puente Manuel	I.M.C.V,I.R.P.F	1986	18.268	S-3864-C
18560	Hoyos Ruiz Elisa	I.M.C.V	1985-6	20.608	S-7263-C
10886	Hoyuela Estefania Luis Favier	I.M.C.V,Contribución Esp.	1985-6	24.240	S-2915-N
19052	Hoz Martinez José Luis	I.M.C.V	1985-6	17.954	S-3514-B

Nº Exp.	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE	VEHICULO EMBARGADO
15368	Ibañez Bañuelos Aurelio	I.M.C.V	1985-6	20.608	S-0881-A
22619	Ibañez Pérez Ma Teresa	I.M.C.V	1985-6	20.608	O-081230
15680	Igarada Bosco Silvia	I.M.C.V	1985-6	20.608	M-185259
10661	Iglesias Martinez Francisco J.	I.M.C.V, Contrib. Especial	1985-6	29.158	S-4741-A
21128	Iglesias Riba Miguel	I.M.C.V, L.Fiscal, C.Comerc.	1984-5-6	64.393	S-0551-H
30474	Ignacio Villegas Matilde	I.M.C.V	1984-6	20.068	S-9257-K
22453	Isa Ruiz Bienvenida	I.M.C.V	1985-6	20.608	S-074226
16783	Isa Uriarte Francisco	I.M.C.V	1986	15.508	S-0628-N
22042	Izquierdo Alonso Pedro	I.M.C.V	1985-6	13.868	S-069077
17137	Jimenez Barrul Mariano	I.M.C.V	1985-6	25.708	S-5035-I
16717	Jimenez Barrul Rzael	I.M.C.V	1985-6	24.476	S-6083-A
29941	Jimenez Dual Ma Esther	I.M.C.V	1984-5-6	44.320	S-2132-M
15133	Jimenez Guardño José	I.M.C.V	1985-6	17.737	M-821198
13481	Jimenez Jimenez Manuel	I.M.C.V	1985-6	20.608	S-062280
838	Jimenez Jimenez Maximo	I.M.C.V, L.Fiscal, C.Comerc.	1985-6	24.330	BU-033202
14648	Jimenez Ramirez Rafael	I.M.C.V	1985-6	34.480	S-9820-C
13364	Labrada Fernández José Ma	I.M.C.V,	1985-6	20.608	S-056693
58438	Lagunas Rojas Luis Ulises	I.M.C.V	1986	23.940	S-4211-K
36201	Lainz Fernández Fontecha Santiago	I.M.C.V	1986	15.400	BI-131528
30244	Lareu Camino Manuel	I.M.C.V, L.Fiscal, C.Comerc.	1985-6	54.302	S-067240
16877	Larios Feo Roman	I.M.C.V	1985-6	15.740	S-5961-N
15984	Lastra Trujeda Francisco	I.M.C.V, Contribución	1985-6	17.638	S-7933-M
19520	Lavin Ribas Alberto	I.M.C.V	1982-3-4-5-6	25.888	ML-7885-A
14825	Leon Leon Ramiro	I.M.C.V	1985-6	38.953	M-669448
23012	Lera López Abraham	I.M.C.V, Contribución	1986	21.736	S-6640-G
43619	Llantada Manzano Ma Angeles	I.M.C.V	1985-6	20.608	S-058612
25746	López Alvarez Martin	I.M.C.V	1985-6	32.963	S-5457-H
25649	López Arenas Andres	I.M.C.V	1982-3-4-5-6	33.268	S-071880
18000	López Bustamante Carmen	I.M.C.V	1985-6	28.837	BI-126447
16390	López Canal Luis	I.M.C.V	1985-6	20.608	S-4052-I
12673	López Gonzalez Angel	I.M.C.V	1985-6	20.608	S-3333-M
25526	López González José	I.M.C.V	1983-4-5-6	29.218	M-0744-CD
15639	López Marquez Isabel	I.M.C.V	1985-6	20.608	M-0948-AH
17815	López Martin Andres	I.M.C.V	1983-4-5-6	27.536	S-0836-C

Nº Exp.	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE	VEHICULO EMBARGADO
28871	López Pardo Fernando	I.M.C.V	1986	15.508	S-2012-N
20169	López Sánchez José	I.M.C.V	1984-5-6	25.168	S-7765-E
19130	López Vicario José Luis	I.M.C.V	1985-6	31.216	LO-4393-D
21178	López Zorrilla Fernando	I.M.C.V	1985-6	27.023	C-076108
18903	Lorenzo Cachazo Celia	I.M.C.V	1986	21.923	S-0685-I
19193	Lucio Lucio Benjamin	I.M.C.V	1985-6	17.488	S-1637-D
16063	Maldonado Heredia Maria	I.M.C.V, Contribu. Esp.	1985-6	28.825	S-5275-D
6962	Manzanos Gutiérrez Joaquin	I.M.C.V, Contribución	1985-6	65.900	M-799362
15137	Manzanos Puig Ma Angeles	I.M.C.V	1985-6	20.608	S-068439
14788	Marcano Bolado Mariano	I.M.C.V	1985-6	20.608	S-062406
15962	Martina Martinez Domingo	I.M.C.V	1985-6	20.608	CS-058168
17635	Marset Hernandez Miguel	I.M.C.V	1985-6	20.608	M-631865
15811	Martin Gamero Carranceja Manuel	I.M.C.V	1984-5-6	25.168	S-6572-B
22074	Martin Miranda Alfredo	I.M.C.V	1985-6	20.608	S-0851-H
16875	Martin Parada Juan	I.M.C.V	1985-6	20.608	M-8035-AG
12856	Martin Saiz gloria	I.M.C.V	1985-6	20.608	S-7864-A
14639	Martin Somabilla Enrique	I.M.C.V	1985-6	17.737	S-051912
12526	Martinez Cobo Ma Carmen	I.M.C.V	1985-6	19.376	S-058899
14040	Martinez Garcia Monco Fco. Javier	I.M.C.V	1984-5-6	29.036	S-056594
14622	Martinez González Gerardo	I.M.C.V	1983-4-5-6	31.792	S-D46661
19323	Martinez Inigo Restituto	I.M.C.V	1985-6	20.608	S-0704-N
14107	Martinez López Roberto	I.M.C.V	1985-6	12.496	S-036939
19745	Martinez Lozado Antonio José	I.M.C.V	1984-5-6	25.168	S-5207-E
13799	Martinez Rey Antonio	I.M.C.V, Plusvalia	1985-6	19.932	M-6472-AP
25756	Martinez Salinas Bernarda	I.M.C.V	1984-5-6	25.168	BI-6992-D
16715	Mateo Monte Isidro	I.M.C.V	1985-6	26.116	S-038706
22843	Mateo Sainz Salvador	I.M.C.V	1983-4-5-6	29.218	S-2530-E
24710	Mateos Pérez Rafael	I.M.C.V	1984-5-6	25.168	S-3881-D
15375	Maza Romillo Fernando	I.M.C.V	1986	12.008	B-3932-CH
20334	Mazo Ezquerria José Felix	I.M.C.V	1986	15.508	S-6069-A
15112	Mazon Haro José Luis	I.M.C.V	1985-6	20.608	M-4361-Z
25285	Mediavilla Gómez Pablo	I.M.C.V	1985-6	20.608	S-1527-1
12430	Mediavilla Gómez Segundo	I.M.C.V	1985-6	24.476	S-7360-G
21439	Medrano Maldonado Jesús	I.M.C.V	1984-5-6	25.168	BI-108123
23107	Melero Gutiérrez José	I.M.C.V	1984-5-6	33.428	S-2652-M

Nº EXP.	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE	VEHICULO	EMBARGAD
14808	Mendez Canal Jose	I.M.C.V.	1985-6	20.608		S-058439
15601	Menocal Moveyan Inocencio	I.M.C.V.	1985-6	20.608		S-57864N
18484	Merchan Estevez Francisco	I.M.C.V.	1985-6	20.608		CC-6288-C
16945	Merino Gonzalez Eugenio	I.M.C.V.	1985-6	20.608		S-5026-I
16612	Merlo Ruiz Manuel	I.M.C.V.	1985-6	20.608		MA-4879-A
10686	Mier Diez Antonio	I.M.C.V.,C. Especial, Contribucion, I.R.P.F.	1985-6	27.595		BI-5728-B
56073	Minguez Gago M. Luz	I.M.C.V.	1985-6	20.608		S-4133-N
20348	Molina Martinez Francisco	I.M.C.V.	1985-6	20.608		S-8717-1
22208	Monreal Garcia Jose Luis	I.M.C.V.	1985-6	20.608		S-071249
16080	Montoya Vazquez Eduardo	I.M.C.V.	1985-6	34.480		M-800848
24241	Mora Galvan Restituto	I.M.C.V.	1985-6	20.608		S-0759-G
425	Mora Gao Martin Fernando	I.M.C.V.,L. Fiscal C. Especiales, C. Comercio	1983-5-7	36.181		S-055196
26929	Mazon Haro Vicente	I.M.C.V.	1985-6	18.004		M-4341-BB S-039783
10208	Mora Perez Jose	Contribucion	1985-6	17.352		S-9043-K
38122	Morales Martin Pedro	I.M.C.V.	1986	15.400		S-5166-N
16094	Moreno Lopez Eduardo	I.M.C.V.	1985-6	20.608		M-841123
22358	Moreno Perez Antonio	I.M.C.V.	1985-6	20.608		S-073050
25770	Moreno Saiz Jose Manuel	I.M.C.V.	1983-5-6	24.658		M-3354-CP
17833	Motos Gimenez Ramon	I.M.C.V.	1985-6	20.608		CA-8802-B
19573	Muela Santamaria Jose	I.M.C.V.,L.Fiscal,C.Comercio	1984-5-6	66.086		S-0066-E
12664	Muñiz Galdos M. Teodora	I.M.C.V.	1985-6	20.608		S-3883-0
16978	Muñiz Serrano Esther	I.M.C.V.	1985-6	20.608		S-9336-A
24767	Munoz Blanco Lorenzo	I.M.C.V.	1985-6	20.608		S-8234-G
17063	Munoz Oreña Senen	I.M.C.V.	1985-6	20.608		S-0215-B
18610	Munoz Sanchez Julian	I.M.C.V.	1985-6	20.608		S-7963-C
501	Navegas, S.A.	I.M.C.V.	1985-6	20.608		S-4287-B
15919	Negro Carrilo Ma Elena	I.M.C.V.	1985-6	20.608		M-570746
43746	Negro Variño Teresa	I.M.C.V.	1984-6	20.068		S-1303-M
19980	Negueruela Mier Alonso	I.M.C.V.	1984-5-6	25.168		S-5563-E
15495	Newport Manzano Alejandro	I.M.C.V.,L.Obras	1985-6	18.308		BI-125156
13057	Nogues Incera Pedro	I.M.C.V.	1985-6	34.480		S-002881
17084	Nuero Ovejero Ma Carmen	I.M.C.V.	1985-6	10.608		S-0494-B
14184	Ocana Bañez Manuela	I.M.C.V.	1983-4-5-6	20.797		M-0976-M
16187	Ojugas Gómez José Luis	I.M.C.V.	1985-6	20.608		S-0259-A
14931	Olavarria Barcena Julia	I.M.C.V.c	1985-6	37.242		S-1813-A S-059997 S-058399

Nº EXP.	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE	VEHICULO	EMBARGAD
13036	Olavarria Velez Vidal Antonio	I.M.C.V.	1984	27.760		S-0032-I
26467	Olmo Sarget Luisa	I.M.C.V.	1985-6	20.608		S-9975-K
22834	Ontañon Pastor Fco Javier	I.M.C.V.	1982-4-5-6	29.218		S-1454-1
21742	Orallo Perez Roberto	I.M.C.V.	1984-5-6	25.168		S-9411-H
23322	Orgaz Serna Matias Jose	I.M.C.V.	1986	15.508		S-9060-H
19681	Oria Campuzano Antonino	I.M.C.V.,Plusvalia	1984-5-6	52.569		S-1514-E
58212	Oria Riaz An el	I.M.C.V.	1986	29.200		S-037465
21796	Ortega Riva Juan	I.M.C.V.	1985-6	20.608		S-065226
863	Ortega San Miguel Adolfo	I.M.C.V.	1986	15.508		S-065337
13290	Ortiz Herrera Ana Maria	I.M.C.V.	1986	12.008		S-025543
22423	Ortiz Perez Felix	I.M.C.V.	1985-6	20.608		S-073916
23936	Ortuza Guilliamon Juan Ignacio	I.M.C.V.	1985-6	20.608		S-7912-J
15201	Pablos Santos Conrado	I.M.C.V.	1985-6	20.608		S-063115
25644	Palaciz Rosa Melchor	I.M.C.V.	1982-3-4-5-6	33.268		M-1918-AG
17956	Parco Santamaria Rosa Maria	I.M.C.V.	1985-6	31.216		S-0291-C S-3234-M
16427	Pardo Santayana Castanedo Jose	I.M.C.V.	1985-6	20.608		S-2761-A
20504	Paz Gonzalez Francisco	I.M.C.V.	1986	15.400		S-5106-N
25988	Pedraja Caña Jesus Angel	I.M.C.V., Contribucion	1982-3-4-5-6	45.364		S-2158-K
19843	Pedro Reigadas Tomas	I.M.C.V., Multas	1985-6	21.808		S-3838-E
24.438	Pellon Madrazo Manuel	I.M.C.V.	1985-6	26.348		S-3666-G
15901	Pendes Diaz Benigno	I.M.C.V.	1985-6	20.608		B-547121
19990	Peral Calvo Manuel Maria	I.M.C.V.	1984-5-6	25.168		S-5721-E
13444	Perez Barriuso Alberto	I.M.C.V.	1985-6	31.216		S-031926 BI-098580
14693	Perez Blanco M. Angeles	I.M.C.V.	1985-6	20.608		S-057138
18292	Perez Escudero Jorge	I.M.C.V.,L.Fiscal,C.Comer.	1984-5-6	29.558		S-4294-C
20101	Perez Gala Ma Pilar	I.M.C.V.	1984-5-6	25.168		S-6936-E
24003	Perez Gutiérrez Fernando	I.M.C.V.	1985-6	20.608		O-8918-J
23830	Perez Iñigo Arbella J.Ramón	I.M.C.V.	1986	21.923		S-6075-J
18239	Perez Jimenez Mariño	I.M.C.V.	1982-5-6	22.048		S-9510-L
28413	Perez Lanza Ma Isabel	I.M.C.V.	1986	15.508		S-2484-H
13084	Perez Martin Juan	I.M.C.V.	1985-6	24.476		S-066271 S-008147
24803	Perez Maza Ma Anita	I.M.C.V.	1982-3-4-5-6	33.268		S-8786-G
19345	Perez Molino Pombo Ma Eugenia	I.M.C.V.	1985-6	20.608		S-7272-D
26141	Perez Munoz Pilar	I.M.C.V.	1985-6	20.608		S-4751-K
25549	Perez Oñero Luis	I.M.C.V.	1985-6	24.496		BI-9190-V BI-2985-AC
17434	Perez Drube Ma Mercedes	I.M.C.V.	1985-6	20.608		S-4191-B

Nº Exp.	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE	VEHICULO EMBARGADO
25189	Pérez Pozo Alfonso Jesus	I.M.C/V, Contribución	1985-6	32.590	S-5273-L
10296	Pérez Soriano Luis Fernando	IMCV, L. Fiscal, C. Comer. IRPF, Con-tribución	1985-6-7	80.641	S-0204-J S-0094-K
15977	Pérez Sánchez Faustino	I.M.C.V	1985-6	20.608	M-652424
21826	Pérez Solbas Enrique	I.M.C.V.	1985-6	26.116	S-7996-A S-065691
19383	Pi Gutierrez Jaime	I.M.C.V, MULTAS.	1985-6	21.808	S-7763-D
21717	Piguera Carneiro Rosario	I.M.C.V.	1984-3-5-6	29.218	S-9110-H
49636	Pintor Castrillo Octavio	I.M.C.V, Contribucion	1986	19.727	S-5369-N
25070	Plemaric S.A.	IMCV, L. Fiscal, C. Comercio	1983-4-5-6	33.608	S-3169-L
83	Polanco Crespo Gabriel	IMCV, L. Fiscal, C. Comercio, Aper-tura, Radic., Radic. Insp.	1982-3-4-5-1986	107.198	S-0593-M
14725	Polidura Landa Mercedes	I.M.C.V.	1985-6	13.868	S-057532
16297	Polo Rodríguez Ana Clieto	I.M.C.V.	1985-6	20.608	Sa-1397-A
13254	Pombo Barca Alfredo	I.M.C.V.	1985-6	23.104	S-022820 S-8271-C
22422	Pombo Torre Fernando	I.M.C.V.	1985-6	15.740	S-073914
22616	Ponton Ruiz M. Luisa	I.M.C.V.	1985-6	22.240	BI-080973
19350	Porras Aparicio Alfredo	I.M.C.V.	1985-6	20.608	S-7317-D
14686	Porras Gonzalez Jose M.	I.M.C.V.	1985-6	20.608	S-057055
22614	Portuondo Uriarte M. Victoria	I.M.C.V.	1985-6	32.963	BI-080594
13024	Pozo Cosio Jose Luis	I.M.C.V.	1984-5-6	18.278	S-0308-G S-8635-K
24204	Prado Alonso Maria	I.M.C.V.	1984-5-6	25.168	S-0201-G
16849	Prellezo Rojo M. Luz	I.M.C.V.	1985-6	20.608	S-7433-A
24296	Quintana Cosio Manuel	I.M.C.V, L. Fiscal, C/Comercio	1985-6	23.294	S-1455-G
80051	Quintana Gonzalez Jose Antonio	I.M.C.V.	1985-6	20.608	S-045617
20265	Ramon Hernandez Jesus	I.M.C.V.	1984-5-6	25.168	S-9087-E
19978	Ramos Gomez Miguel	I.M.C.V.	1985-6	20.608	S-5541-E
19696	Rasines Gomez Ramon Manuel	I.M.C.V, L. Fiscal	1986	35.466	S-1795-E
15867	Rato Figaredo M. Angeles	I.M.C.V.	1985-6	20.608	M-511597
19356	Rebolledo Sanz Miguel Angel	I.M.C.V.	1985-6	20.608	S-7441-D
12796	Révilla Gonzalez Manuel	I.M.C.V, C. Especial	1985-6	28.769	S-051040 S-1879-E
15067	Revilla Rodriguez Justo	I.M.C.V.	1985-6	20.608	S-061555
20507	Reyna Muñozurri Jose Luis	I.M.C.V, I.R.P.F.	1985-6	34.896	S-2165-F
45868	Riancho Gonzalez M. Belen	I.M.C.V, Plusvalia	1985-6	22.860	S-9620-F
11688	Ricondo San Miguel Jose R.	I.M.C.V	1986	15.508	S-3416-L
16621	Rio Bedia Modesto	I.M.C.V	1985-6	20.608	S-4779-A
17467	Rius Cardo Martin	I.M.C.V	1985-6	20.608	S-4662-B
15985	Rivero Torre Ma Elena	I.M.C.V	1985-6	24.476	S-6525-D

Nº Exp.	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE	VEHICULO EMBARGADO
15985	Rivero Torre Ma Elena	I.M.C.V	1985-6	24.476	M-673100
22307	Rua Gómez Ana Maria	I.M.C.V	1985-6	20.608	S-072508
17594	Robledo Madrid Juan José	I.M.C.V	1985-6	20.608	S-6219-B
17216	Rodrigo Niembro Antonio	I.M.C.V	1986	24.000	S-2015-B
17136	Rodriguez Escudero Pilar	I.M.C.V	1982-5-6	24.658	S-1059-B
22328	Rodriguez Fernández Miguel A.	I.M.C.V	1985-6	20.608	S-072688
25651	Rodriguez Garcia Ma Carmen	I.M.C.V	1984-5-6	25.168	B-6072-AH
17262	Rodriguez Gutiérrez Bianca	I.M.C.V	1985-6	20.608	S-2404-B
25793	Rodriguez Martinez Ana Maria	I.M.C.V	1983-4-5-6	29.218	M-1434-DN
25757	Rodriguez Rodriguez Ricardo	I.M.C.V	1984-5-6	25.168	M-2378-CJ
24446	Rodriguez Urrestarzu Maria	I.M.C.V	1984-5-6	25.168	S-3781-G
29182	Roldan Pérez Alberto	I.M.C.V	1984-6	20.068	S-1221-E
29104	Romano Blanco José	I.M.C.V	1986	15.508	S-8500-D
19492	Romano Espinosa Ma Mercedes	I.M.C.V, B. Alcadia	1985-6	21.508	S-8961-D
19763	Romero Roldan Ma Luz	I.M.C.V	1984-5-6	25.168	S-2720-E
28010	Roman Dieguez Mariano	I.M.C.V	1986	15.508	M-908036
25841	Rosillo Bravo Santiago	I.M.C.V	1986	21.923	S-0141-K
12695	Rosillo Fernández José	I.M.C.V, I.R.P.F	1985-6	14.389	S-049445
20975	Ruiloba Fernández Manuel	I.M.C.V, L. Fiscal, C. Comercio	1985-6	103.214	S-9537-K
22123	Ruiz Bravo Andrés	I.M.C.V	1985-6	20.608	S-070196
1001	Ruiz Campo J. Angel	I.M.C.V	1985-6	20.608	S-9368-A
24683	Ruiz Cornejo Luis Alberto	I.M.C.V	1984-5-6	25.168	S-7017-G
18167	Ruiz Masip Miguel	I.M.C.V	1985-6	28.096	S-2722-C
22278	Ruiz Purón Francisco	I.M.C.V	1985-6	20.608	S-072136
710	Ruiz Saiz Juan José	I.M.C.V	1985	15.100	S-3294-F
29848	Ruiz Pérez Juan Jose	I.M.C.V, Par. Taxis, Multa	1983-5-6	27.780	S-8558-G
19665	Ruiz Tagle Jesús Abelardo	I.M.C.V	1984-5-6	25.168	S-1325-E
21483	Samano Breña Rafael	I.M.C.V	1986	11.296	S-5966-H
22343	Sami Montenegro Antonio	I.M.C.V	1985-6	13.868	S-072830
1380	Samperio Portilla Jesús	I.M.C.V	1985-6	24.476	S-3121-H S-3987-G
15904	San Andres de Rojo Antonio	I.M.C.V	1985-6	20.608	B-550330
18856	San Emeterio Alvarez Ma Pilar	I.M.C.V	1985-6	27.028	S-8592-H
12595	San Martin Mena Rafael	I.M.C.V	1986	15.508	S-047964
20806	San Miguel López Alegria	I.M.C.V, Alcadia	1984-5-6	46.136	S-5949-F M-5176-GF
22522	Sanchez Aiciturri Francisco	I.M.C.V	1985-6	13.868	S-075125
20640	Sanchez Alonso Modesto	I.M.C.V	1986	15.508	S-0022-N
43562	Sánchez Callón Marcelino Javier	I.M.C.V	1985-6	20.608	S-9123-B
25653	Sánchez Garcia Carmen	I.M.C.V	1985-6	20.608	M-0718-AJ

Nº Exp.	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE	VEHICULO EMBARGADO
21125	Sánchez Marin Beatriz	I.M.C.V, Radicación	1982, 3, 4, 5, 6	32.177	S-0477-H
13354	Sánchez Murillo José Manuel	I.M.C.V	1985-6	28.345	VA-028012 S-062298 S-4022-C
14459	Sánchez Murillo Miguel	I.M.C.V	1985-6	13.868	S-053480
16709	Sánchez Pedrosa Vicente F.	I.M.C.V, B. Alcaldia	1985-6	27.606	S-6020-A S-075296 BI-093983
13234	Sánchez Reigadas José	I.M.C.V	1985-6	31.216	VI-021527 S-7241-A
20279	Sánchez Ribero Higinio	I.M.C.V, Contribución	1984-5-6	31.237	S-9283-E
14088	Sánchez Segura José Luis	I.M.C.V	1985-6	13.868	S-038195
25689	Sánchez Villascusa Carmelo	I.M.C.V	1982-3-4-5-6	33.268	M-9881-AV
13155	Sanjurjo Crespo Miguel Jacobo	I.M.C.V	1985-6	24.476	P-015821 TF-037690
17013	Santamaria Lema Carlos	I.M.C.V	1985-6	20.608	S-0031-K
27168	Santamaria Peñal Francisco	I.M.C.V	1986-	15.400	S-6872-N
22630	Santos Padeiro Emilio	I.M.C.V	1985-6	34.480	M-082835
22153	Santos Padeiro Pedro	I.M.C.V	1985-6	13.868	A-070556
14564	Santoyo Blanco Ana	I.M.C.V	1985-6	13.868	S-055522
22948	Sanz Otero José Luis	I.M.C.V	1986	15.508	S-3252-I
13363	Sañudo Trueba Esteban	I.M.C.V	1985-6	13.868	S-028582
14956	Sarmiento Pérez Ma Jesús	I.M.C.V	1985-6	13.868	S-060341
15.484	Sastre Bianco Luis	I.M.C.V	1985-6	13.868	O-123363
8010	Selles González José Luis	I.M.C.V, Contribución	1985-6	21.776	SS-4430-A
26849	Sempere Villegas Ma Dolores	I.M.C.V	1986	12.008	S-058093
18153	Señas Ibañez Angel	I.M.C.V	1985-6	20.608	S-3015-C
24950	Serrano Pérez Luis Fernando	I.M.C.V	1986	15.400	S-4874-N
19921	Sierra Arias Pablo	I.M.C.V	1984-5-6	25.168	S-4851-E
21454	Sierra Cuesta Ernesto	Multa	1986	11.600	S-5562-H
14021	Sierra Gutiérrez Elias	I.M.C.V	1985-6	13.868	S-035935
13804	Sierra Obregon Cristina	I.M.C.V, Plusvalia	1985-6	33.433	S-5960-E
17319	Solar Gonzalez M. Isabel	I.M.C.V.	1985-6	13.868	S-3054-B
53353	Solar Manrique José Antonio	I.M.C.V	1986	12.980	S-4391-G
22553	Solas San Mauro Alfonso	I.M.C.V	1985-6	13.868	S-075681
10949	Sopeña González José Manuel	I.M.C.V, Contribución Especial	1986-5	25.855	S-4632-G
15479	Soraluce Celaya Milagros	I.M.C.V	1985-6	20.608	BI-122375
13685	Soto Calderón Julian	I.M.C.V	1985-6	13.868	S-048610
17350	Suarez Llanos Gómez Juan	I.M.C.V	1985-6	20.608	BI-3324-B
16244	Suárez Martínez Julio	I.M.C.V, L. Fiscal	1985-6	30.300	S-0828-A
9016	Suárez Vitienes Gonzalo	I.M.C.V, I.R.P.F	1985-6	32.364	S-9879-A

Nº EXP.	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE	VEHICULO EMBARGADO
21371	Tazon Puente Antonio	I.M.C.V	1984-5-6	25.168	S-4292-H
17687	Teja Sainz Jose Luis	I.M.C.V.	1985-6	20.608	S-2703-I
16401	Tejero Garcia Jesus Ignacio	I.M.C.V	1985-6	20.608	S-2446-A
16467	Teran Alonso Enrique	I.M.C.V	1985-6	20.608	S-074367
13839	Toca Azcarreta Jesus	I.M.C.V, Contribucion	1983-4-5-6-7	40.115	S-8679-H
19987	Toca Mancebo Joaquin	I.M.C.V	1986	15.508	S-8861-D
15414	Toca Mausance Juan	I.M.C.V	1985-6	20.608	B-106407
25571	Torices Pereda Quiterio	I.M.C.V	1984-5-6	44.320	Z-0834-R
25659	Torrallbo Ponce Purificacion	I.M.C.V	1984-5-6	25.168	M-8222-AJ
17337	Torre Lacumbe Carlos	I.M.C.V	1985-6	34.480	VI-3211-B
16873	Torre Pando Jose	I.M.C.V, Contribucion	1985-6	23.653	VA-7831-A
20973	Torres Martinez M. Araceli	I.M.C.V	1982-4-5-6	29.218	S-8257-F
12750	Transportes Diez Hermanos	I.M.C.V, Radicacion	1986	21.121	BI-132026
29713	Trio Zabala Fernando	I.M.C.V, Contribucion	1983-4-6	41.776	S-2430-G
13847	Trueba Fernandez Victor	I.M.C.V	1985-6	20.608	S-066679
58230	Valcarce Peñana Lucio	I.M.C.V	1986	21.923	S-3634-K
13658	Valdes Gutierrez Roberto	I.M.C.V	1986	30.956	M-3818-AJ
21827	Vailejo Herran Julia	I.M.C.V	1985-6	20.608	S-065699
35736	Vailejo Medrano Andres	I.M.C.V	1986	21.520	S-5156-N
21663	Vailejo Tejedor Antonio	I.M.C.V	1984-5-6	25.168	S-8530-H
25672	Valverde Santamaria Angel	I.M.C.V	1984-5-6	25.168	B-9520-AM
25538	Vargas Romero Manuel A.	IMCV, L. Fiscal, C. Comercio	1984-5-6	48.710	B-2797-0
14187	Vazquez Barrul Aurora	I.M.C.V	1984-5-6	21.606	S-040368 S-042108 S-064968
15592	Vazquez Barrul Felicidad	I.M.C.V	1985-6	29.984	BI-144580 BI-0302-W BI-1848-M
24157	Vazquez Portilla Jose Manuel	I.M.C.V	1983-4-5-6	29.218	BI-1848-M
43685	Veci Roig Jose Miguel	I.M.C.V, Multa	1984-5-6	20.668	S-9912-L
13171	Vega Gomez M. Resurreccion	IMCV, C. Comercio, B. Alcal- dia, L. Fiscal	1985-6	22.169	S-070104
18502	Vega Madrid Manuel V.	I.M.C.V	1985-6	20.608	S-6454-C
25648	Veiga Casas Jose Manuel	I.M.C.V	1983-4-5-6	29.218	M-1780-AG
13251	Velasco Garcia Elias	I.M.C.V	1985-6	20.608	LU-022570
20773	Velazquez Villacorta Marcos	I.M.C.V	1984-5-6	25.168	S-1993-G
10560	Vena González Francisco Javier	I.M.C.V, Contribucion Esp.	1983-4-6	26.711	S-1075-J
16213	Vila Mancina Ramón	I.M.C.V	1985-6	20.608	S-0545-A
30498	Villa Sanchez José Manuel	I.M.C.V, L. Fiscal, C. Comer. Aperturas, Radicación	1985-6	176.272	S-7226-0
28367	Villa Toledo Oscar	I.M.C.V	1985-6	38.471	S-8250-E S-6125-M



Nº Exp.	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE	VEHICULO EM-
19374	Villacorta Valdes José L.	I.M.C.V	1986	10.777	S-7695-D BARGA
45471	Villaverde Medrano Rufino	I.M.C.V, Muita	1986	50.821	S-0923-I DO S-1776-D B-1003-CH S-055895
14592	Villegas Aguirre José	I.M.C.V	1985-6	22.240	

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### Recaudación Ejecutiva

Don Juan Francisco Morillo Molina, Recaudador General del Excmo. Ayuntamiento de Santander.

HAGO SABER: Que habiendo sido totalmente infructuosas las diligencias practicadas para la notificación de liquidaciones del Impuesto sobre el incremento del valor de los Terrenos (Plus-Valía) a los contribuyentes que a continuación se relacionan, por desconocerse su paradero o carecer de representante conocido en esta Ciudad, se anuncia a través del presente Edicto, que se han girado a los mismos liquidaciones aprobadas por este Ayuntamiento, cuyos elementos sustanciales también se detallan, para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil, de aquel en que aparezca inserto su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los contribuyentes, sus representantes, o personas interesadas en ello, pueden examinar el texto íntegro de las liquidaciones.

Transcurrido dicho plazo de 10 días, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el improrrogable plazo de quince días.

Se advierte a los contribuyentes que aunque se interpongan los recursos o reclamaciones aludidas, deben satisfacer las cuotas tributarias dentro de los plazos que determina el vigente Reglamento General de Recaudación; o sea: si el mencionado plazo de exposición pública de las liquidaciones vence entre los días 1 y 15 del mes que se trate podrán ingresarse en la Recaudación Municipal sin recargo hasta el día 5 del mes siguiente; el inmediato hábil posterior; y si aquel plazo vence entre los días 16 y último de dicho mes, podrán ingresarse sin recargo hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

A partir de dichas fechas se iniciará el procedimiento de apremio y se abonarán las cuotas con el 20 por ciento de recargo y costas ocasionadas.

Nº Expte.	Año	Alquillante Enajenante	Situación	Superficie	Cuota
5.757	87	Igoñi Gómez Daniel	Peña Herbosa 18-10 Iz.	148,42m <sup>2</sup>	23.188.-
5.800	87	Jiménez Leonardo Miguel	San Pedro 4-3º DC	154.85m <sup>2</sup>	12.554.-
6.288	87	Raba Llata Angel-Carmelo	L. Vicente Velasco 9-11-D	1.424,50m <sup>2</sup>	1.434.-
6.351	87	Mantecón Fdez. José Antonio	P.C. Ojaiz 81-Terreno	178,00m <sup>2</sup>	1.664.-
6.367	87	Crespo San Justo Jesús Mª	Bezanilla Margotan Carmen y Pizarro 6-2º DC	187,00m <sup>2</sup>	119.696.-
6.410	87	Monasterio Crespo Francisco	Samperio Quintana Eloisa y Ot.		
6.421	87	Díaz Gómez Jesús	Ruiz Zorrilla 17-B 1º C	1.775,88m <sup>2</sup>	198.-
6.421	87	Promot. Cantabra Cistel S.A.			
6.421	87	Corrales Aja Evangelina	Ruiz Zorrilla 17-B 5º G	1.775,88m <sup>2</sup>	212.-
6.446	87	Promotora Cantabra Cistel S.A.			
6.446	87	Solano Gómez José Manuel	Simón Cabarga 1-50-9	7.480,06m <sup>2</sup>	28.340.-
6.508	87	Sandisa S.A.			
6.508	87	Pérez Algas José María	Villa torre 3-1º Iz.	3.414,00m <sup>2</sup>	17.835.-
		Lavin Mazo Aniceto			

Santander, a Seis de Septiembre de Mil Novecientos Ochenta y Ocho.



### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### Recaudación Ejecutiva

DON JUAN FRANCISCO MORILLO MOLINA, RECAUDADOR GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores a este Ayuntamiento por los siguientes débitos:

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
ABASCAL TOCA JULIO	I.M.C.V.-B.ALCALDIA	1.985 al 87	51.055,-
ALONSO AJUGAS AQUILINO	I.M.C.V.-	1.984 al 87	40.360,-
ARCE GARCIA MARTIN	I.M.C.V.	1.986-87	41.000,-
ARRANZ GUERRERO JOSE F.	L. OBRAS-I.M.C.V.	1.984 al 87	41.145,-
BALBAS MARTINEZ MANUELA	I.M.C.V.-G.SUNTUAR.	1.984 al 87	40.696,-
BEJO GUTIERREZ MIGUEL	RADICACION	1.985 al 88	54.452,-
BP ESPAÑA, S.A.	LIC. FISCAL INDUS.-Cáma. Com.	1.986	55.902,-
CABRERA MOYA NELSON J.	I.M.C.V.-LIC.FISC. IND.-CAM.COM.	1.984 al 87	50.575,-
CANALES RIVA JOSE LUIS	LIC.FISCAL INDUS.-CAM.COMERC.	1.986-87	58.937,-
CASTELLANOS PEREZ M.ANG.	RADICACION-LIC.FISC.-INDUST.-CAM.COM.	1.986-87	164.335,-
COMERCIAL AGROPECUARIA PRA. CAN.	LIC.FISCAL INDUS.	1.987	45.240,-
HIJOS DE LANTERO, S.A.	I.M.C.V.-CONTRIBUCION LIC.FISC.INDUST.-CAM.	1.983 al 88	1.746.009,-
HIPERMERCADOS CANTABROS	COMERC.-CONTRIBUCION LIC.FISCAL INDUS.-CAM.COMERC.	1.985	40.656,-
LAHERRAN PIEL, S.L.	LIC.FISCAL INDUS.-CAM.COMERC.	1.985-86	435.602,-
MAZO MARQUEZ JOSE IGNACIO	SOLARES	1.985-86	124.927,-
MENDIGUREN, S.A.	LIC.FISCAL INDUS.-CAM. COMERCIO	1.985-86	97.983,-
MORENO GOMEZ JOSE ANGEL	I.M.C.V.-LIC.FISCAL INDUS.	1.984 al 88	55.007,-
MUÑOZ VICARIO CARLOS	LIC.FISCAL INDUS.-CAMARA COMERCIO	1.986-87	39.290,-
OLMO ARDO CARLOS	LIC. FISCAL INDUS.-CAMARA COMERC.	1.986-87	39.290,-
ORTIZ LANDALUCE MARTINEZ RIOTU.	LIC.FISCAL PROFESION.	1.985 al 87	55.220,-
RIO CLUB	C. ESPECIALES-LIC.FISC.	1.985 al 87	44.070,-
RODRIGUEZ GONZALEZ TANAGO P.	CONTRIBUCION LIC.FISCAL IND.-CAM.	1.987	49.979,-
RUIZ SARRIGOITIA JESUS	COMERC.	1.985 al 87	56.548,-
SALMON VELARDE PEDRO	SOLARES	1.987	47.521,-
SAMARKANDAS, S.L.	RADICACION-LIC.FISC. IND.-CAM.-PROP.UR.	1.986-87	213.603,-
SALPEDRO LOPEZ PROCOPI. HNA	CONTRIBUCION	1.985 al 87	58.090,-
SANCHEZ PIRON COSME	I.M.C.V.	1.985 al 87	36.624,-
SAN JUAN CALUS JESUSA	SOLARES-CONTRIBUCION	1.983-85-86-87	47.981,-
SAN MIGUEL LENDEZ CASARIEGO M.	LIC.FISCAL INDUS.-CAM. COM.-I.R.P.F. 4%	1.986-87	46.161,-
SANCHEZ VALBINA VDA.TORRE SHIPPING, S.A.	CONTRIBUCION	1.987	40.855,-
TECCONOR, S.A.	RADICACION	1.985 al 87	53.750,-
TEOCINSA	LIC.FISCAL INDS.-CAM. COM.-CONTRIBUCION LIC.FISC.INDS.-CAM.	1.985-87	42.845,-
USABIAGA LASA EUGENIO	COM.	1.985 al 87	56.714,-
	APERTURAS	1.985	60.000,-

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el Sr. Tesorero la siguiente:

"PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 5-3 del R.D. 1174/87 de 18 de setiembre, en concordancia con los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso al importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el Patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Contra la misma y sólo en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria podrán interponer los siguientes RECURSOS :

DE REPOSICION, con carácter previo, y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Alcaldía o RECLAMACION-ADMINISTRATIVA en el mismo plazo, contados ambos a partir del siguiente al de las publicaciones del presente en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio, se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

A los citados deudores se les concede un plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de Cantabria" para que se hagan efectivos sus débitos, previniéndoles que transcurrido el mismo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos. Asimismo, y en igual plazo, podrán designar persona residente en ésta para que le represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o por persona que lo represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más notificaciones personales.

En Santander, a seis de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.



AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación Ejecutiva

DON JUAN FRANCISCO MORILLO MOLINA, RECAUDADOR GENERAL DEL EXCO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que los sujetos que a continuación se relacionan figuran como deudores a este Ayuntamiento por los siguientes débitos:

Table with 4 columns: CONTRIBUYENTE, CONCEPTO, AÑO, IMPORTE. Lists various taxpayers and their debts to the Ayuntamiento de Santander.

Table with 4 columns: CONTRIBUYENTE, CONCEPTO, AÑO, IMPORTE. Lists various taxpayers and their debts to the Ayuntamiento de Santander.

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el Sr. Tesorero la siguiente:

"PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 5-3 del R.D. 1174/87 de 18 de setiembre, en concordancia con los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluídas en la anterior relación en el recargo del 20 por 100 y durante el tiempo que se proceda ejecutivamente contra el Patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la misma y sólo en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria podrán interponer los siguiente RECURSOS:

DE REPOSICION, con carácter previo, y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Alcaldía o RECLAMACION-ADMINISTRATIVA en el mismo plazo, contados ambos a partir del siguiente al de las publicaciones del presente en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio, se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

A los citados deudores se les concede un plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de Cantabria" para que se hagan efectivos sus débitos, previniéndoles que transcurrido el mismo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos. Asimismo, y en igual plazo, podrán designar persona residente en ésta para que le represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o por persona que lo represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más notificaciones personales.

En Santander, a ocho de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Expediente número 570/87

Don Javier Cruzado Díaz, magistrado-juez de primera instancia número cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 570/87, se tramita juicio ejecutivo promovido por el procurador señor Mantilla Rodríguez, en representación de la entidad «PSA Credit España, S. A.», con domicilio en Madrid, contra don Gerardo Rivas Sellarra, mayor de edad, vecino de Castillo Siete Villas, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, en virtud

de providencia dictada con esta fecha en trámite de ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, término de veinte días, el vehículo embargado al demandado que es el siguiente:

Un vehículo marca «Peugeot 505», de color verde, matrícula S-7552-M, valorado en la cantidad de 900.000 pesetas.

La primera subasta tendrá lugar el día 7 de noviembre próximo, y hora de las once, en la sala de audiencias de este Juzgado, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma:

a) Deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20% del tipo de tasación de dicho bien.

b) Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, siendo de aplicación para los licitadores las normas contenidas en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

c) Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

La segunda subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 9 de diciembre próximo, y hora de las once, con rebaja del 25% en su tipo de tasación, siendo el tipo de licitación de 675.000 pesetas.

La tercera subasta tendrá lugar el día 13 de enero próximo, y hora de las once, en la sala de audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo, y previniéndose a los licitadores que para tomar parte en las mismas deberán consignar en la mesa, digo, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación que sirvió de base para la segunda subasta.

Siendo de aplicación para estas dos últimas subastas el apartado c) de la primera.

Dado en Santander a 1 de septiembre de 1988.—El magistrado-juez, Javier Cruzado Díaz.—El secretario (ilegible).

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MADRID

*Expediente número 168/88*

El ilustrísimo señor don Xavier O'Callaghan Muñoz, magistrado-juez de primera instancia número dos de Madrid,

Hace saber: Que en autos número 168/88, seguidos a instancia de doña María de los Ángeles Fernández García contra don José Roiz Gómez y doña María Juana Martínez, se ha ordenado sacar en pública subasta en el local de este Juzgado, plaza de Castilla, 1.

Fecha: A las once de la mañana. Primera, 21 de octubre; segunda, 22 de noviembre, y tercera, 21 de diciembre.

Tipos: En cuanto a la primera, los que constan al final de este edicto, respecto a cada finca; la segunda, el 75 de la anterior, y la última, sin sujeción a tipo, debiendo consignar previamente los licitadores el 50% del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y no admitiéndose posturas que sean inferiores a cada uno de los dos primeros repetidos tipos.

Títulos, cargas y gravámenes: Los autos, títulos y certificaciones del registro de la propiedad estarán de

manifiesto en Secretaría. Las cargas y gravámenes anteriores quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Este remate podrá realizarse a calidad de ceder.

Podrán realizarse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Fincas:

1.<sup>a</sup> En el término de Caloca, Ayuntamiento de Pesaguero, Santander. Erial, con algunos matorros, de robles, al sitio de La Fría, de 14 áreas 40 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Potes, al tomo 26, libro 3, de Pesaguero, folio 49, finca registral 455, inscripción 1.<sup>a</sup> Tasada en 109.200 pesetas.

2.<sup>a</sup> Prado, al sitio de Las Llamas, de 12 áreas de cabida. Inscrita en el mismo Registro de Potes, tomo 26, libro 3, de Pesaguero, folio 50, finca registral número 456, inscripción 1.<sup>a</sup> Tasada en 93.600 pesetas.

3.<sup>a</sup> Erial, a pasto, al sitio de Collados, de 24 áreas de extensión aproximadamente. Inscrita en el mismo Registro, tomo 26, libro 3, de Pesaguero, folio 51, finca 457, inscripción 1.<sup>a</sup> Tasada en 187.200 pesetas.

4.<sup>a</sup> Prado, al sitio de Andrigal, de 12 áreas 60 centiáreas. Inscrita en el mismo Registro, tomo 26, libro 3, de Pesaguero, folio 52, finca 458, inscripción 1.<sup>a</sup> Tasada en 93.600 pesetas.

5.<sup>a</sup> Prado, al sitio de Misqueve, de 14 áreas 40 centiáreas. Inscrita en el mismo Registro, tomo 26, libro 3, de Pesaguero, folio 53, finca 459, inscripción 1.<sup>a</sup> Tasada en 109.200 pesetas.

6.<sup>a</sup> Prado, al sitio de Golquijares, de 23 áreas 60 centiáreas. Inscrita en el mismo Registro, tomo 26, libro 3, de Pesaguero, folio 54, finca 460, inscripción 1.<sup>a</sup> Tasada en 187.200 pesetas.

7.<sup>a</sup> Prado, al sitio de Las Llamas, de 16 áreas 80 centiáreas. Inscrita en el mismo Registro, tomo 26, libro 3, de Pesaguero, folio 55, finca 461, inscripción 1.<sup>a</sup> Tasada en 96.000 pesetas.

8.<sup>a</sup> Prado, en el sitio de Las Vegas, de 52 áreas 20 centiáreas de extensión. Inscrita en el Registro antes indicado, tomo 26, libro 3, de Pesaguero, folio 56, finca 462, inscripción 2.<sup>a</sup> Tasada en 405.600 pesetas.

9.<sup>a</sup> Prado, al sitio de Las Vegas, de 14 áreas 80 centiáreas. Inscrita en el mismo Registro al tomo 26, libro 3, folio 57, finca 463, inscripción 1.<sup>a</sup> Tasada en 109.200 pesetas.

10. En término de Cabezón de Liébana Santander. Tierra, a prado, en término y sitio de Préstamp. Está formada por las parcelas 69 y 70 del polígono 28, que constituyen una sola finca, de una extensión de 77 áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad antes indicado, tomo 38, libro 7, folio 29, finca registral 1.361, inscripción 1.<sup>a</sup>

Tasada en 600.000 pesetas.

11. Tierra a prado, en el término y sitio de Llano Valle, o entrada a Llano Valle. Constituye la parcela 133 del polígono 28 de una extensión superficial de 5 áreas. Tasada en 39.000 pesetas.

12. Tierra a prado, en el término citado y sitio de El Matorral, constituye la parcela 161 del polígono 26, de 16 áreas. Inscrita en el mismo Registro al tomo

38, libro 7, folio 31, finca 1.363, inscripción 1.<sup>a</sup> Tasada en 124.800 pesetas.

13. Tierra a labrantío, en el mismo término y sitio. Constituye la parcela 32 del polígono 28, de 10 áreas. Inscrita en el mismo Registro, tomo 38, libro 7, folio 32, finca 1.364, inscripción 1.<sup>a</sup> Tasada en 78.000 pesetas.

14. Tierra a erial, en el mismo término y sitio, de La Prailla o Argallo. Constituye la parcela 399 del polígono 26, de extensión superficial de 3 áreas. Inscrita en el Registro indicado, al tomo 38, libro 7, folio 33, finca 1.365, inscripción 1.<sup>a</sup> Tasada en 23.400 pesetas.

15. Tierra a viña, en el mismo término y sitio de Veranegles o La Casilla. Constituye la parcela 109 del polígono 26, de una extensión de 6 áreas. Inscrita en el mismo Registro, tomo 38, libro 7, folio 35, finca 1.367, inscripción 1.<sup>a</sup> Tasada en 46.800 pesetas.

16. Tierra a erial, en el mismo término y al sitio de Matorrera. Constituye la parcela 105, del polígono 24, de una extensión superficial de 36 áreas 20 centiáreas. Inscrita en el mismo Registro al tomo 38, libro 7, folio 36, finca 1.368, inscripción 1.<sup>a</sup> Tasada en 280.000 pesetas.

17. Tierra a erial, en el mismo término y sitio de Nozalejos, constituye la parcela 500 del polígono 26, de una extensión superficial de 2 áreas. Inscrita en el mismo Registro, tomo 38, libro 7, folio 37, finca 1.369, inscripción 1.<sup>a</sup> Tasada en 15.600 pesetas.

18. Tierra a erial, en el mismo término y sitio de Lago Morillo. Constituye la parcela 594 del polígono 26, de una extensión superficial de 9 áreas 40 centiáreas. Inscrita en el mismo Registro, al tomo 38, libro 7, folio 38, finca número 1.370, inscripción 1.<sup>a</sup> Tasada en 70.200 pesetas.

19. Tierra a prado, en el término y sitio de El Vallejo. Constituye la parcela 691, del polígono 29, de una extensión superficial de 2 áreas. Inscrita en el mismo Registro al tomo 38, libro 7, folio 39, finca 1.371, inscripción 1.<sup>a</sup> Tasada en 15.600 pesetas.

20. Prado, al sitio de Las Vegas, de 10 áreas según título de propiedad y 30 según el de Catastro. Constituye la parcela 331 del polígono 4. Inscrita en el mismo Registro, tomo IV, libro 1, de Pesaguero, folio 77 v. f, finca 72, inscripción 2.<sup>a</sup> Tasada en 234.000 pesetas.

21. Prado, al sitio de Carrera Mayor o Castañeda, de 9 áreas según el título de propiedad y 11 áreas 40 centiáreas según el Catastro. Constituye la parcela 395 del polígono 5. Inscrita en el mismo Registro al tomo IV, libro 1, de Pesaguero, folio 78, finca 73, inscripción 2.<sup>a</sup> Tasada en 85.800 pesetas.

22. Prado, al sitio de Pedrero o Espina, de 6 áreas según título de propiedad, y 11 áreas 70 centiáreas según Catastro. Constituye la parcela 131 del polígono 4. Inscrita en el mismo Registro, al tomo IV, libro 1, de Pesaguero, folio 79, finca 74, inscripción 2.<sup>a</sup> Tasada en 85.800 pesetas.

23. En término de Lerones, Ayuntamiento de Pesaguero, Cantabria.

Prado y erial: En Dollayo, Lerones, de 107 áreas, parcela 295, a) y b), del polígono 10. Inscrita en el Registro de la Propiedad antes indicado, al tomo 26, libro 3, de Pesaguero, folio 201, finca 607, inscripción 1.<sup>a</sup> Tasada en 780.000 pesetas.

Dado en Madrid a 22 de febrero de 1988.—El magistrado-juez, Xavier O'Callaghan Muñoz.—La secretaria (ilegible).

## 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 197/87*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su región, en providencia de fecha 10 de junio de 1987, dictada en autos de cantidad, seguidos a instancias de doña Mercedes Sastre Fernández y otros, contra «Eudiser, S. A.», señalados con el número 197/87 del año.

Se hace saber: Que en los mismos se ha dictado sentencia con fecha 10 de junio de 1987, estableciendo el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Mercedes Sastre Fernández y otros que luego se mencionarán, contra «Eudiser, S. A.», debo condenar y condeno a la demandada a que abone a los actores las cantidades: Doña Mercedes Sastre Fernández, 22.550 pesetas; don Roberto González Ruiz, 4.464 pesetas; doña Milagros Bueno Santiáñez, 21.389 pesetas; don Pedro Villaverde Ortega, 25.699 pesetas; doña Josefa Inguanzo Mons, 24.507 pesetas; doña María Fe Martínez Celorrio, 11.982 pesetas, y don Luis Espejo Barbosa, 11.579 pesetas, en concepto de indemnización. Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Eudiser, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicada en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 30 de mayo de 1988.—El secretario (ilegible).

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 71/87*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su región, en providencia de fecha 19 de febrero de 1988, dictada en autos de cantidad, seguidos a instancias de don Fernando Linares Campa y otros, contra «Soto y Carrera, S. L.», señalados con el número 71/87 del año.

Se hace saber: Que en los mismos se ha dictado sentencia con fecha 19 de febrero de 1988, estableciendo el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Fernando Linares Campa, don José A. Arce Palacios y don Juan Miguel Verdeja Alles, contra «Soto y

Carrera, S. L.», debo declarar y declaro el derecho de los actores a percibir las cantidades siguientes: Don Fernando Linares Campa, 253.936 pesetas; don José A. Arce Palacios, 117.457 pesetas, y don Juan Miguel Verdeja Alles, 218.111 pesetas, en concepto de salarios, condenando como condeno a la empresa demandada al pago a los actores de las citadas cantidades.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles de su derecho a interponer contra la misma recurso de suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, previa consignación, si recurriera la parte demandada, del importe total de la condena en la cuenta corriente del Banco de España, Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas, más otra cantidad de 2.500 pesetas, en la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, cuenta número 1.092, Oficina Principal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Soto y Carrera, S. L.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular una vez que haya sido publicada en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 30 de mayo de 1988.—El secretario (ilegible).

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO TRES DE SANTANDER

##### EDICTO

*Expediente número 127/88*

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria de la Magistratura de Trabajo Número Tres de las de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en autos número 127/88, seguidos a instancias de don José Emilio Troule Muela y otros, contra «Soto y Carrera, S. L.», en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Que estimando la demanda promovida por don José Emilio Troule Muela, don Alfredo Troule Muela y don José Manuel Roiz Alonso, contra la empresa «Soto y Carrera, S. L.», sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a aquéllos, por los conceptos ya definidos las cantidades siguientes:

A) A don José Emilio Troule Muela, 261.888 pesetas en concepto de principal y 9.184 pesetas de intereses de demora.

B) A don Alfredo Troule Muela, 320.980 pesetas de principal y 11.256 pesetas de intereses de demora.

C) A don José Manuel Roiz Alonso, 302.808 pesetas de principal y 10.619 pesetas de intereses de demora.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles de su derecho a interponer contra la misma recurso de suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, previa consignación, si recurriera la parte demandada del importe total de la condena en

la cuenta corriente del Banco de España, Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas, más otra cantidad de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, cuenta número 20-000-016.802/7, Oficina Principal.»

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada «Soto y Carrera, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 19 de mayo de 1988.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO TRES DE SANTANDER

##### EDICTO

*Expediente número 113/88*

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria de la Magistratura de Trabajo Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en autos número 113/88, seguidos a instancias de don José Luis Maíllo de la Vega y otros, contra «Industria Pryma, S. A.», en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice: «Que estimando la demanda promovida por los actores que seguidamente se relacionarán, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa «Industrias Pryma, S. A.», a abonarles las cantidades siguientes: A don José Luis Maíllo de la Vega, 264.880 pesetas; a don Regino Martín Alcalde, 257.112 pesetas; a don Jesús Pozas Sotorrió, 258.721 pesetas; a don Raimundo Muñoz García, 292.542 pesetas; a don Vicente Ruiz Somarriba, 247.938 pesetas; a don Manuel Tejero Boo, 242.475 pesetas; a don Antonio Izquierdo Lázaro, 249.243 pesetas; a don Juan Antonio Taranco Fernández, 255.965 pesetas; a don Agustín Espeso Lapouble, 180.141 pesetas; a don Emilio Cuadrado Heras, 213.739 pesetas; a don José Julián Cocho Cuevas, 206.036 pesetas; a don Antonio Rodríguez Ceballos, 221.266 pesetas, y a don Juan Carlos Pérez Mencía, 207.532 pesetas. Se tiene por desistido de su demanda a don Daniel Martínez Sierra. Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe la interposición de recurso de suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.»

Y para que sirva de notificación a la demandada «Industrias Pryma, S. A.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 11 de mayo de 1988.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO TRES DE SANTANDER

##### EDICTO

*Expediente número 29/88*

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria de la Magistratura de Trabajo Número Tres de las de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en autos número 29/88, seguidos a instancias de doña María Cruz Pombo Villa, contra Tesorería Territorial de la Seguridad Social y contra doña María Luisa García Vázquez, en reclamación

de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice: «Que acogiendo la excepción interpuesta por la representación procesal de la Tesorería General a la demanda contra la misma formulada por doña María Cruz Pombo Villa y dejando imprejuzgada la acción en la misma deducida, debo declarar y declaro la incompetencia de este órgano jurisdiccional para conocer de aquélla, sin perjuicio del derecho de parte actora a ventilar la misma, en su caso, y en la forma que mejor proceda en derecho, ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa. Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.»

Y para que sirva de notificación a la demandada doña María Luisa García Vázquez, actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 9 de mayo de 1988.—La secretaria, Amparo Colvee Benloch.

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO TRES DE SANTANDER

##### EDICTO

*Expediente número 151/88*

Doña Amparo Colvee Benloch, secretaria de la Magistratura de Trabajo Número Tres de las de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en autos número 151/88, seguidos a instancias del Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación de pensión, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Que acogiendo la excepción procesal de falta de legitimación pasiva opuesta por la representación procesal de «Mutua Montañesa-Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo Número Siete», debo absolver y absuelvo a la misma en la instancia de la demanda deducida en su contra por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social. Y que estimando la demanda promovida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, contra doña Clotilde Ortega Martín, por sí y en la representación legal de sus hijos menores, Marta, José Antonio, Silvia y Eva Varea Ortega, contra la empresa «Antonio Varea, S. A.», intervención judicial de la suspensión de pagos formada por don Juan Ignacio Echevarría Gil, don Ricardo Álvarez Solana y don Ezequiel Gómez Trueba, debo declarar y declaro la nulidad de las resoluciones administrativas por las que se otorgaran las pensiones de viudedad y orfandad, recaídas en los expedientes números 86/9792 y 86/9794, y, en consecuencia, condenar como condeno a doña Clotilde Ortega Martín, por sí y en la representación legal que ostenta de sus citados hijos menores a devolver a las actoras las cantidades percibidas en tal concepto, ascendentes a 31 de diciembre de 1987 a la cantidad de 2.127.341 pesetas, así como las devengadas desde entonces, y condenando como condeno a los restantes demandados que en este apartado se mencionan, a estar y pasar por dicha declaración.

Notifíquese la presente sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de casación, para ante la Sala Sexta del Tribunal Supremo, en el plazo de los diez días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Antonio Varea, S. A.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 30 de mayo de 1988.—La secretaria, Amparo Colvee Benloch.

#### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

*Expediente número 449/88*

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de Distrito Número Uno de los de Santander (Cantabria),

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 449/88 seguidos por lesiones en accidente de circulación, contra el denunciado, don Andrea de Angelis y otro, ha recaído sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 11 de junio de 1988. Vistos por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de Distrito Número Uno, don Rómulo Martí Gutiérrez, los presentes autos de juicio de faltas sobre imprudencia simple con resultado de lesiones en accidente de circulación, contra el denunciado don Andrea de Angelis, nacido en Roma, el día 1 de diciembre de 1964, hijo de don Vittorio y doña Ivana, soltero y con domicilio en Roma, Vía Didomna Olimpia, 84 y en la actualidad en ignorado paradero, en los que han sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y el propio denunciado, y como acusadores particulares los perjudicados doña Evangelina Barbero Azpeleta, de cuarenta años de edad, casada, modista y de esta vecindad; doña Josefa Marcos Merino, de sesenta y un años de edad, casada, sus labores y de la misma vecindad que la anterior y don Luis Gallego García, de cuarenta y nueve años de edad, aplicador y de esta vecindad, con el mismo domicilio que las anteriores, bajada de San Juan, 33, 1.º izquierda.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, don Andrea de Angelis, súbdito italiano, como autor responsable de una falta ya definida, a la pena de 15.000 pesetas de multa o arresto sustitutorio en caso de impago, reprensión privada, privación del permiso de conducir por un mes, y costas, debiendo indemnizar a doña Evangelina Barbero Azpeleta en 53.961 pesetas, por daños materiales y en 988.190 pesetas por corporales; a doña Josefa Marcos Merino en 970.383 pesetas, también por daños corporales, y a don Luis Gallego García en 20.000 pesetas por perjuicios de no disposición del vehículo, más el 9% de interés básico, desde la firmeza de esta resolución hasta su total pago, declarándose la responsabilidad civil subsidiaria de don Vittorio de Angelis y la solidaria de la entidad «Ofesauto», en su calidad del representante en España de la italiana «Tizino Assicurazioni». Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Concuerda bien y fielmente con los anteriores particulares relacionados a los que me remito para que

conste y sirva de notificación en forma al denunciado don Andrea de Angelis y al responsable civil subsidiario don Vittorio de Angelis y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 14 de junio de 1988.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER

*Expediente número 1.385/87*

Doña María de los Ángeles Alonso Ortega, secretaria del Juzgado de Distrito Número Tres de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido con el número 1.385/87, se ha dictado la siguiente sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente así:

Sentencia.—En Santander a 9 de diciembre de 1987. Vistos por el señor don Marcial Helguera Martínez, juez del Juzgado de Distrito Número Tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido entre partes: De una el señor fiscal de distrito titular de este Juzgado, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciante, don Antonio Velasco Cuetos y denunciado, don Manuel Cabrero Llata.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a don Manuel Cabrero Llata.

Lo inserto anteriormente concuerda con su original al cual me remito y para que conste a efectos de notificación al denunciado don Manuel Cabrero Llata, en Santander a 8 de abril de 1988.—La secretaria, María de los Ángeles Alonso Ortega.

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER

*Expediente número 1.357/87*

Doña María de los Ángeles Alonso Ortega, secretaria del Juzgado de Distrito Número Tres de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido con el número 1.357/87, se ha dictado la siguiente sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente así:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 9 de diciembre de 1987. Habiendo visto don Marcial Helguera Martínez, juez de distrito número tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas que con el número 1.357/87 se siguen en este Juzgado, en causa seguida por insultos y desacato y entre partes. De una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; de otra, denunciante, el policía nacional número 13.707.477, y denunciada, doña Isabel López Benito.

Fallo: Que debo condenar y condeno a doña Isabel López Benito como responsable de una falta prevista y penada en el artículo 570-6 a la que condena a una pena de 4.000 pesetas de multa y reprobación privada.

Lo anteriormente inserto concuerda con su original al cual me remito y para que sirva de notificación a doña Isabel López Benito, en Santander a 8 de abril de 1988.—La secretaria, María de los Ángeles Alonso Ortega.

### JUZGADO DE DISTRITO DE VILLACARRIEDO

*Expediente número 211/87*

Doña Iciar Olaiz Polo, secretaria del Juzgado de Distrito de Villacarriedo (Cantabria):

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio de faltas número 211/87, seguidos en éste por daños en accidente de circulación ocurrido el pasado día 15 de junio de 1987 en el término municipal de Puente Viesgo, se ha dictado con fecha 27 de mayo próximo pasado, sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En Villacarriedo a 27 de mayo de 1988. En nombre de Su Majestad el Rey, el señor juez de distrito de esta demarcación, don Luis María Pozo Fernández, ha visto y oído este juicio verbal de faltas número 211/87, seguido por daños en accidente de tráfico con intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública a virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico, contra don Manuel Gavilán Cascallana y don José Manuel Camargo García, y siendo partes, como responsable civil subsidiaria «Suministros Siderúrgicos Montañeses» y siendo, asimismo, responsables civiles directas las compañías aseguradoras «M. A. S.» y «Omnia».

Fallo: Que debo condenar y condeno a don José Manuel Camargo García, como autor responsable de una falta simple de imprudencia con resultado de daños a la pena de 5.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio en caso de impago de un día por cada 1.000 pesetas o fracción impagadas, pago de las costas procesales devengadas y a que indemnice a don Manuel Gavilán Cascallana en la cantidad de 109.234 pesetas de las que responderá civilmente de forma solidaria y directa la compañía aseguradora «Omnia» y subsidiariamente «Suministros Siderúrgicos Montañeses, S. A.».

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado y rubricado, el juez de distrito.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en forma a don Manuel Gavilán Cascallana, en ignorado paradero, se expide el presente, en Villacarriedo a 3 de junio de 1988.—La secretaria, Iciar Olaiz Polo. 498

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

*Expediente número 857/87*

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 857/87 se ha dictado la siguiente sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 3 de marzo de 1988. La señora doña Gemma Rodríguez Sagredo, jueza del Juzgado de Distrito Número Uno ha visto este juicio verbal de faltas seguido por lesiones en agresión y a instancia del señor fiscal en representación de la acción pública a virtud de denuncia presentada por don Francisco Gabriel Pérez Pelayo y don Guillermo Nodar Pérez, contra don José Manuel Sotorríos

Gallardo, resultando lesionados los mismos denunciados.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don José Manuel Sotorríos Gallardo como autor de una falta prevista en el artículo 583 del Código Penal, a la pena de quince días de arresto menor y reprensión privada, y que indemnice a don Francisco Gabriel Pérez Pelayo en 15.000 pesetas por las lesiones y 25.000 pesetas por la secuela.

Lo inserto anteriormente concuerda bien y fielmente con su original al cual me remito y para notificación de don José Manuel Sotorríos Gallardo, en Torrelavega a 7 de marzo de 1988.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

**JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA**

**EDICTO**

*Expediente número 50/88*

Doña Gemma Rodríguez Sagredo, jueza de distrito número uno de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de faltas número 50/88, por lesiones, en cuyos autos se ha acordado citar a la lesionada doña María José Gascón San Honorio, a fin de que en el término de diez días comparezca en este Juzgado a fin de prestar declaración sobre los hechos objeto del juicio de faltas.

Y para que sirva de citación en forma a doña María José Gascón San Honorio, en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 1 de julio de 1988.—La jueza de distrito número uno, Gemma Rodríguez Sagredo.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA**

**Cédula de notificación, traslado y requerimiento de pago**

*Expediente número 681/87*

En virtud de lo acordado por la señora jueza de distrito número dos de esta ciudad, en resolución dictada con esta fecha, en los autos de juicio de faltas número 681/87, sobre falta del artículo 600 del Código Penal y una vez dictado auto de firmeza contra el condenado, don Juan Ignacio Cuesta Sebastia.

Por medio de la presente, se requiere al citado condenado, cuyo último domicilio conocido era en Berlín al objeto de que comparezca en la Secretaría de este Juzgado para notificarle la tasación de costas recaída en referido juicio de faltas, cuyo importe asciende a 26.280 pesetas, dándole traslado por término de tres días para que pueda impugnarla si lo estima conveniente y transcurrido dicho término la haga efectiva.

Y para que sirva de cédula de notificación, traslado y requerimiento de pago al condenado don Juan Ignacio Cuesta Sebastia, en ignorado paradero, expido la presente, en Torrelavega a 7 de julio de 1988.—El secretario (ilegible). 602

**JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA**

**Cédula de notificación, traslado y requerimiento de pago**

*Expediente número 26/87*

En virtud de lo acordado por la señora jueza de distrito número dos de esta ciudad, en resolución dictada con esta fecha, en los autos de juicio de faltas número 26/87, sobre falta del artículo 586 del Código Penal y una vez dictado auto de firmeza contra don Pedro de Juan Marina.

Por medio de la presente, se requiere al citado condenado, cuyo último domicilio conocido era en Bárceña Mayor, al objeto de que comparezca en la Secretaría de este Juzgado para notificarle la tasación de costas recaída en referido juicio de faltas, cuyo importe asciende a 8.000 pesetas, dándole traslado por término de tres días para que pueda impugnarla si lo estima conveniente y transcurrido dicho término la haga efectiva.

Y para que sirva de cédula de notificación, traslado y requerimiento de pago al condenado don Pedro de Juan Marina, en ignorado paradero, expido la presente, en Torrelavega a 7 de julio de 1988.—El secretario (ilegible). 601

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

**TARIFAS**

	Ptas.
Suscripción anual .....	5.000
Suscripción semestral .....	2.700
Suscripción trimestral .....	1.500
Número suelto .....	35
Número suelto del año en curso .....	40
Número suelto de años anteriores .....	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas .....	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas .....	200
d) Por plana entera .....	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

**Boletín Oficial de Cantabria**

Administración: Daoíz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1988 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003